

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Direccion Nacional de Transporte (DINATRAN)
Uoc Direccion Nacional de Transporte

Nombre de la Licitación:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
(versión 1)

ID de Licitación:

480712



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

04/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	480712	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS
Convocante:	Direccion Nacional de Transporte (DINATRAN)	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Uoc Direccion Nacional de Transporte	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	24/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	MESA DE ENTRADA UNICA DE LA DINATRAN	Fecha de Entrega de Ofertas:	30/09/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	DIRECCION GENERAL DE LA UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	30/09/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	ESTELA LOPEZ DE VALDEZ	Cargo:	DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
Teléfono:	021582145	Correo Electrónico:	compras@dinatran.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de

participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

60

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1.3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas,

- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

90

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
- 1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.
- 1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
- 1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

- 2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
- 2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

PUESTOS	CIUDADES	COORDENADAS	FECHA DE VISITA TECNICA OBLIGATORIA	HORARIOS
CAMIONETA ZNA RICH COLOR AZUL AÑO 2012, Chapa N° BJJ039; se encuentra en la sede central de la Dinatran	San Lorenzo	- 25.342146637501155, -57.49930702584818	09/09/2026	De 07:00 a 15:00 hs
CAMIONETA ZNA RICH COLOR BLANCO AÑO 2012, Chapa N° BJH670; se encuentra en la sede central de la Dinatran				
CAMIONETA ZNA RICH COLOR GRIS PLATA AÑO 2012, Chapa N° EAG 668; se encuentra en la sede central de la Dinatran				
AUTOMÓVIL CREVROLET CORSA COLOR GRIS AÑO 2005, Chapa N° EAD206; se encuentra en el Puesto Fijo de Control de J. A. Saldivar	J.A. Saldivar	- 25.452928534623556, -57.42370396607997		
CAMIONETA ZNA RICH COLOR GRIS PLATA AÑO 2012, Chapa N° BJH653; se encuentra en el Puesto Fijo de Ypacarai	Ypacarai	25°23'20.6"S 57°16'16.5"W		

CAMIONETA MITSUBISHI TRITÓN COLOR ROJO AÑO 2013, Chapa N° EAH880; se encuentra en el Puesto fijo de Villeta	Villeta	- 25.573526156122053, -57.56279926115177		
AUTOMÓVIL CREVROLET CORSA COLOR BLANCO AÑO 2005, Chapa N° EAD501, se encuentra en el Puesto Fijo de Control de Villa Hayes	Villa Hayes (Pozo Colorado)	-23.49528506749363, -58.79309708820565	10 y 11/09/2026	De 07:00 a 15:00 hs
CAMIONETA MITSUBISHI L-200 GL COLOR BLANCO AÑO 2009, Chapa N° BEC010; se encuentra en la Oficina Regional Fronterizo de Mariscal Estigarribia	Mcal. Estigarribia (Chaco)	- 22.034332231543196, -60.5919128174529		
CAMIONETA CHEVROLET S10 COLOR AZUL POSIDON Y GRAFITE AÑO 2006, Chapa N° EAD854; se encuentra en el Puesto Fijo de control de Villarrica	Villarrica	-25.75461712059157, - 56.434533294841934	14 al 16/09/2026	De 07:00 a 15:00 hs
CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR BLANCO AÑO 2013, Chapa N° BNS607; se encuentra en el Puesto Fijo de Yuty	Yuty	26°38'54.8"S 56°15'57.3"W		
CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR BLANCO AÑO 2013, Chapa N° BNS581; se encuentra en el Puesto Fijo de Edelira	Edelira	- 26.711936583090313, - 55.327712671673545		
CAMIONETA ZNA RICH COLOR BLANCO AÑO 2012, Chapa N° BJH674, se encuentra en el Puesto Fijo de Control de 25 de Diciembre	25 de Diciembre	- 24.806456683525948, -56.7201658102109	17 y 18/09/2026	De 07:00 a 15:00 hs
CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR BLANCO AÑO 2013, Chapa N° EAD879; se encuentra en el Puesto Fijo de Control de Horqueta	Horqueta	23°08'46.6"S 56°43'51.6"W		
CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR BLANCO AÑO 2013, Chapa N° EAH881; se encuentra en la Oficina Regional Fronterizo de Pedro Juan Caballero	Pedro Juan Caballero	-22.55477143573952, - 55.717940428424235		
CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR ROJO AÑO 2013, Chapa N° BNP074; se encuentra en la Oficina Regional Fronterizo de Saltos del Guaira	Saltos del Guaira	-24.06357330927084, -54.30274784337639	21/09/2026	De 07:00 a 15:00 hs

CAMIONETA MITSUBISHI TRITON COLOR BLANCO AÑO 2013, Chapa N° BNT552; se encuentra en el Puesto Fijo de Control de Saltos del Guaira	-24.06299988305099, -54.30240464506806		
--	---	--	--

Se realiza el presente cronograma de visita tecnica obligatoria, teniendo en cuenta que los vehiculos citados mas arriba, no pueden quedarse en parque cerrado en la Sede Central de la Institucion para el presente llamado, por los constantes controles diarios que realizan en sus respectivas zonas, a los omnibus de media y larga distancia; y camiones de cargas.

Procedimiento: Visita guiada

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: por el funcionario que se encuentre en cada puesto fijo de control.

La visita al sitio de ejecución del contrato, será obligatoria.

Los potenciales oferentes que deseen presentarse a la convocatoria, deberán presentar en cada Puesto Fijo de Control y/o Oficina de Frontera, una nota de solicitud para participar de la visita técnica a ser guiada por uno de los funcionarios que se encuentren en cada Puesto Fijo y/o Oficina Regional. Dicha solicitud deberá contener la descripción y número de ID del llamado, nombre y apellido de la/s persona/s autorizada/s, número de cédula de identidad y copia de la misma. El oferente que no presente la solicitud de visita técnica en cada Puesto Fijo de Control y/o Oficina de Frontera, no se le habilitará para realizar el relevamiento correspondiente. EL OFERENTE QUE SE PRESENTE FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO NO PODRÁ PARTICIPAR DE LA VISITA y por ende no se le OTORGARA EL ACTA DE CONFORMIDAD DE LA VISITA TECNICA.

Cuando se haya realizado la totalidad de las visitas técnicas obligatorias. Cada encargado del Puesto Fijo de Control y/o Oficina de Frontera, informará al Administrador de Contrato, las empresas que realizaron dichas visitas técnicas obligatorias y el firmante del acta de visita técnica obligatoria, será el Administrador de Contrato, el C.P. Daniel Gomez Alvarenga, Director Administrativo. Las Actas de visitas técnicas serán firmadas y entregadas en la sede central de la Dinatran, sito en la ciudad de San Lorenzo.

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

48 (cuarenta y ocho) horas, después de haber recibido la notificación correspondiente.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos Administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Precio del bien/servicio antes del impuesto	
Impuestos	
IVA, Ret. Renta, Ret. DNCP	
Precio final del bien/servicios impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien

ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Financiera	En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro
----------------------	--

En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro a. Para contribuyentes de IRACIS/IRE Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025. d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.	En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.
--	--

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
 2. Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes de IRACIS/IRE.
 3. Formulario 120 de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes solo del IVA General.
 4. Planilla de Ratios financieros años 2023, 2024 y 2025.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia Requerida	En caso de consorcios se deberá indicar los porcentajes a ser evaluados a cada miembro
* Antigüedad Mínima correspondiente a inicio de actividades: 10 (diez) años, que será comprobado con la constancia de inscripción del RUC expedido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación. * Demostrar la experiencia en mantenimiento y reparación de vehículos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2023, 2024, 2025 y 2026. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	Para el caso de Oferentes en consorcio, uno de los integrantes deberá cumplir con al menos el 70% de este requisito, y el 30% restante, podrá ser cumplido por los demás integrantes, en forma conjunta

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 10 (diez) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).
2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

TALLER- MECANICO

Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 600 m2 (metros cuadrados amurallados) y dimensión del techado mínimo de 500 mts.

El taller deberá estar ubicado a una distancia de recorrido no mayor de 8 kms a la redonda del edificio de la Convocante con plano aprobado por la Municipalidad de Prevención de Incendios.

Deberá contar con la Habilitación del MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) para operar como taller mecánico y lavadero vigente.

El Oferente deberá contar con una Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizado por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura. (POR UN MONTO MINIMO DE GS. 700.000.000).

Debe contar con una póliza de seguros total para pruebas fuera del taller del oferente hasta un radio de 05 kms a la redonda.

Superficie Requerida: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de 600 m2 como mínimo de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de del municipio donde se encuentra el oferente.

La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 600 m² mínimo. -

Superficie Área de Trabajo: 500 m² mínimo.

El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento. No incluye oficinas administrativas, depósitos de insumos.

Seguridad del Local y área de trabajo: debe estar totalmente cubierto con techo de tinglado con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente con mampostería de 2,90 metros mínimo desde el Piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central. -

Debe contar con guardia de seguridad permanente 24 Hs. para garantizar la protección de los vehículos, presentar contrato con prestadora.

Poseer circuito cerrado de TV y servicio de monitoreo las 24 hs. que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in-situ.

El taller deberá contar mínimo con 2 (dos) mecánicos con certificación profesional. (Presentar listado con certificados correspondientes)

Mínimo 1 (un) electricista permanente. (Presentar con certificado correspondiente)

Mínimo 1 (un) técnico ayudante.

Un mínimo de 04 (cuatro) empleados con seguro social con más de 6 (seis) meses de antigüedad.

Poseer indefectiblemente un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena (se probará el funcionamiento del mismo en la visita de la verificación técnica), poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, boca hidrante, Sistema BIE, PCI (Plano de prevención contra incendio) será verificada en la inspección técnica en la oportunidad de la visita de la comisión evaluadora, a las instalaciones de los oferentes.

Herramientas Requeridas: El Taller oferente deberá contar con herramientas propias (no de terceros), que deberán estar operativas durante la verificación in-situ y deberá estar en la presentación de la Planilla de Datos Garantizados, mínimamente deberá contar:

- Equipo de medición de presión de sistema de refrigeración motor. Un compresor de aire de 2hp de potencia.
- Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos, se podrá presentar relación comercial con empresa tercerizada.
- 3 Gatos hidráulicos.
- Un equipo para control de carga de alternador.
- Un compresímetro para realizar mediciones de compresión de motores diésel. Un compresímetro para realizar mediciones de compresión de motores nafteros.
- Un equipo de alineación de faros portátil Alta y Baja propio. (se acepta contrato con terceros) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos.
- Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores camión rail (DIESEL). Deberá contar con maquinaria de soldadura tipo MIG, eléctrica autógena, y portátil eléctrico.
- Un succionador de aceite al vacío
- Un Comprimidor de espirales tipo mac-person
- Un Manómetros para carga de gas R134 ecológico.
- Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico Un banco para armado de motores
- Equipo de alineación y balanceo computarizado de ruedas propio en el local (se verificará funcionamiento in situ)
- Boroscopio endoscopio con cámara de inspección.
- El taller deberá contar con herramientas propias, para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con las herramientas requeridas.
- Poseer planos contra incendio aprobado por la municipalidad. Presentar licencia comercial definitiva actualizada.
- El Oferente debe contar con sala de reparaciones de motor, caja y diferencial,(LA MISMA DEBE SER CERRADA PARA EVITAR QUE ELEMENTOS CONTAMINANTES INGRESEN) el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto, deberá contar con las herramientas de precisión para esos efectos, como torquí metros, calibre pie de rey certificado por INTN, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistema electrónico concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos.
- Comprimidor de espirales McPherson. Llaves de mano, succionador de aceite al vacío, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, banco soporte, medidor de compresión motor y power.
- Los repuestos deberán ser originales de la marca del vehículo y serán requeridas las piezas cambiadas.
- Deberá contar con un móvil taller para realizar auxilios en cualquier parte del país, equipado con las herramientas necesarias para reparaciones varias, este móvil debe contar con cédula verde y póliza de seguro vigente contra todo riesgo y ésta debe estar a nombre del proveedor, se aceptan contratos privados.
- El taller oferente deberá contar indefectiblemente con el servicio de grúa propio o tercerizada permanente para todos los vehículos de la Institución para el transporte desde cualquier punto del país. El taller deberá contar con un seguro contra todo riesgo del local, incluyendo los vehículos depositados en el mismo.
- Certificado de disposición final de residuos de hidrocarburos para su recuperación y reciclado correspondiente.
- Pistola de diagnóstico de temperatura. Pistolas neumáticas

TORNERIA RECTIFICADORA (tercerizados presentar constancia)

1 Torno de Paralelo 2 metros de bancada x 660 cm de volteo como mínimo. 1 Rectificadora de Cilindro como mínimo.

1 Rectificadora de interior de bancada.

1 Rectificadora y alineadora de brazos y bujes. 1 Rectificadora de cigüeñal

1 Cepilladora de superficie plana.

1 Banco para montaje y desmontaje para cilindro hidráulico. 1 Banco de prueba de sistemas hidráulicos.

1 elevador

Todos los repuestos a ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones deberán ser nuevos y originales de las marcas correspondientes a los vehículos y/o maquinarias. En caso de que los repuestos originales ya no existan en plaza o ya no se fabriquen, se podrán utilizar repuestos paralelos previa autorización del Administrador del Contrato.

Deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

Contar con una Póliza de Seguro contra RIESGOS VARIOS/TODO RIESGO OPERATIVO (CAPITAL MINIMO ASEGURADO DE Gs. 700.000.000)

Contar con 5 personas como mínimo inscritas en el Instituto de Previsión Social con antigüedad mínima de 6 meses, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.

Debe contar con un Ingeniero de la rama Automotriz; ya sea ingeniero mecánico / electromecánico/industrial adjunto título expedido por Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- * Ubicación y plano del taller debidamente aprobado por la intendencia municipal que corresponda.

- * Nómina de funcionarios inscripto en el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
- * Copia de Título de Ingeniero de la rama Automotriz; ya sea ingeniero mecánico / electromecánico/industrial Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- * Declaración Jurada de contar con las herramientas solicitadas.
- * Adjuntar copia de póliza de seguro contra incendio, responsabilidad y todo riesgo.
- * Presentar copia de la patente comercial al día y que lo acredite como taller mecánico.
- * Documentos que avalen la Licencia comercial definitiva.
- * Licencia emitida por la SEAM (Resolución y estar al día).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

* **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** C.P. Daniel Gómez Alvarenga, Director Administrativo.

* **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** Que, la labor de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) la cual es regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica, y uno de sus principales elementos de trabajo son los móviles de la institución por lo que es de suma importancia que los mismos se encuentren en buen estado para su uso diario, lo que requieren de mantenimientos y reparaciones constantes para que puedan ser utilizados de manera eficiente y adecuada como así también brindar seguridad a los choferes en su uso, la Dirección Nacional de Transporte cuenta con una importante flota de móviles, distribuidas a nivel nacional la cual se utilizan para el control y fiscalización, de manera a cumplir con las tareas específicas, por lo que es de suma urgencia contar los servicios solicitados considerando la naturaleza del servicio que brinda la Dirección Nacional de Transporte.

* **Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** La planificación para la contratación de dicho servicio es continua y se debe a la necesidad de contratar una empresa con un taller habilitado para el efecto, a fin de mantener en óptimas condiciones los vehículos de la institución.

* **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas fueron establecidas en base a las necesidades detectadas conforme a las experiencias, sugerencias y requerimientos recibidos del área

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o

artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

TALLER- MECANICO

Dimensiones del Área de Taller: deberá contar con una superficie cubierta mínima de 600 m² (metros cuadrados amurallados) y dimensión del techado mínimo de 500 mts.

El taller deberá estar ubicado a una distancia de recorrido no mayor de 8 kms a la redonda del edificio de la Convocante con plano aprobado por la Municipalidad de Prevención de Incendios.

Deberá contar con la Habilitación del MADES (Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible) para operar como taller mecánico y lavadero vigente.

El Oferente deberá contar con una Póliza con una Compañía Aseguradora Autorizada por la Superintendencia de Seguros con una Cobertura de todo Riesgo, incendio, robo o hurto etc., y la misma deberá estar vigente al momento de la apertura. (POR UN MONTO MINIMO DE GS. 700.000.000).

Debe contar con una póliza de seguros total para pruebas fuera del taller del oferente hasta un radio de 05 kms a la redonda.

Superficie Requerida: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de 600 m² como mínimo de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de del municipio donde se encuentra el oferente.

La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características: Superficie del Terreno: 600 m² mínimo. -

Superficie Área de Trabajo: 500 m² mínimo.

El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento. No incluye oficinas administrativas, depósitos de insumos.

Seguridad del Local y área de trabajo: debe estar totalmente cubierto con techo de tinglado con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente con mampostería de 2,90 metros mínimo desde el Piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central. -

Debe contar con guardia de seguridad permanente 24 Hs. para garantizar la protección de los vehículos, presentar contrato con prestadora.

Poseer circuito cerrado de TV y servicio de monitoreo las 24 hs. que garantice a la convocante que tenga la seguridad desde el ingreso del vehículo hasta la salida a ser comprobado mediante la verificación in-situ.

El taller deberá contar mínimo con 2 (dos) mecánicos con certificación profesional. (Presentar listado con certificados correspondientes)

Mínimo 1 (un) electricista permanente. (Presentar con certificado correspondiente)

Mínimo 1 (un) técnico ayudante.

Un mínimo de 04 (cuatro) empleados con seguro social con más de 6 (seis) meses de antigüedad.

Poseer indefectiblemente un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena (se probará el funcionamiento del mismo en la visita de la verificación técnica), poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, boca hidrante, Sistema BIE, PCI (Plano de prevención contra incendio) será verificada en la inspección técnica en la oportunidad de la visita de la comisión evaluadora, a las instalaciones de los oferentes.

Herramientas Requeridas: El Taller oferente deberá contar con herramientas propias (no de terceros), que deberán estar operativas durante la verificación in-situ y deberá estar en la presentación de la Planilla de Datos Garantizados, mínimamente deberá contar:

- Equipo de medición de presión de sistema de refrigeración motor. Un compresor de aire de 2hp de potencia.
- Un torno para realizar trabajos de tornería en general (ej. reparación de cardanes, palieres, en funcionamiento) para la agilidad en los trabajos, se podrá presentar relación comercial con empresa tercerizada.
- 3 Gatos hidráulicos.
- Un equipo para control de carga de alternador.
- Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores diésel. Un compresimetro para realizar mediciones de compresión de motores nafteros.
- Un equipo de alineación de faros portátil Alta y Baja propio. (se acepta contrato con terceros) Scanner para diagnóstico electrónico computarizado de las diferentes marcas de vehículos.
- Un Banco de prueba para limpieza, reparación y testeo de picos inyectores camión rail (DIESEL). Deberá contar con maquinaria de soldadura tipo MIG, eléctrica autógena, y portátil eléctrico.
- Un succionador de aceite al vacío
- Un Comprimidor de espirales tipo mac-person
- Un Manómetros para carga de gas R134 ecológico.
- Un banco para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico Un banco para armado de motores
- Equipo de alineación y balanceo computarizado de ruedas propio en el local (se verificará funcionamiento in situ)
- Boroscopio endoscopio con cámara de inspección.
- El taller deberá contar con herramientas propias, para lo cual deberá presentar una declaración jurada de que cuenta con las herramientas requeridas.
- Poseer planos contra incendio aprobado por la municipalidad. Presentar licencia comercial definitiva actualizada.
- El Oferente debe contar con sala de reparaciones de motor, caja y diferencial,(LA MISMA DEBE SER CERRADA PARA EVITAR QUE ELEMENTOS CONTAMINANTES INGRESEN) el mismo deberá contar con las herramientas necesarias para el efecto, deberá contar con las herramientas de precisión para esos efectos, como torquí metros, calibre pie de rey certificado por INTN, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistema electrónico concernientes a inyección electrónica, prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos.
- Comprimidor de espirales McPherson. Llaves de mano, succionador de aceite al vacío, actuador hidráulico para caja, engrasador neumático, banco soporte, medidor de compresión motor y power.
- Los repuestos deberán ser originales de la marca del vehículo y serán requeridas las piezas cambiadas.
- Deberá contar con un móvil taller para realizar auxilios en cualquier parte del país, equipado con las herramientas necesarias para reparaciones varias, este móvil debe contar con cédula verde y póliza de seguro vigente contra todo riesgo y ésta debe estar a nombre del proveedor, se aceptan contratos privados.
- El taller oferente deberá contar indefectiblemente con el servicio de grúa propio o tercerizada permanente para todos los vehículos de la Institución para el transporte desde cualquier punto del país. El taller deberá contar con un seguro contra todo riesgo del local, incluyendo los vehículos depositados en el mismo.
- Certificado de disposición final de residuos de hidrocarburos para su recuperación y reciclado correspondiente.
- Pistola de diagnóstico de temperatura. Pistolas neumáticas

TORNERIA RECTIFICADORA (tercerizados presentar constancia)

1 Torno de Paralelo 2 metros de bancada x 660 cm de volteo como mínimo. 1 Rectificadora de Cilindro como mínimo.

1 Rectificadora de interior de bancada.

1 Rectificadora y alineadora de brazos y bujes. 1 Rectificadora de cigüeñal

1 Cepilladora de superficie plana.

1 Banco para montaje y desmontaje para cilindro hidráulico. 1 Banco de prueba de sistemas hidráulicos.

1 elevador

Todos los repuestos a ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones deberán ser nuevos y originales de las marcas correspondientes a los vehículos y/o maquinarias. En caso de que los repuestos originales ya no existan en plaza o ya no se fabriquen, se podrán utilizar repuestos paralelos previa autorización del Administrador del Contrato.

Deberá contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones, extintores, bolsas de arena, sistema de detección de humo, carteles indicadores.

Contar con una Póliza de Seguro contra RIESGOS VARIOS/TODO RIESGO OPERATIVO (CAPITAL MINIMO ASEGURADO DE Gs. 700.000.000)

Contar con 5 personas como mínimo inscriptas en el Instituto de Previsión Social con antigüedad mínima de 6 meses, de manera a justificar que la empresa posee personal suficiente y calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.

Debe contar con un Ingeniero de la rama Automotriz; ya sea ingeniero mecánico / electromecánico/industrial adjunto título expedido por Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Nro de ítems	Tipo de vehiculos
1	AUTOMOVIL CHEVROLET CORSA, AÑO 2005 - Del ítem 1 al ítem 332
2	CAMIONETA CHEVROLET S10, AÑO 2006 - Del ítem 333 al ítem 595
3	MITSUBISHI TRITON, AÑO 2013 - Del ítem 596 al ítem 865
4	MITSUBISHI L-200, AÑO 2009 Del ítem 866 al ítem 1312
5	CAMIONETA ZNA, AÑO 2012 - Del ítem 1313 al ítem 1618

DESGLOSE DE LOS ÍTEMS

Nro de Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
1	Provisión de Aceite Dirección Hidráulica	1	Litros
2	Mano de obra	1	Unidad
3	Provisión de Aditivos para Radiador	1	Litros
4	Mano de obra	1	Unidad
5	Provisión de Agua Destilada	1	Litros
6	Mano de obra	1	Unidad
7	Provisión de Fluido de frenos	1	Litros
8	Mano de obra	1	Unidad
9	Provisión y cambio de aceite de caja de velocidad por litro	1	Litros
10	Mano de obra	1	Unidad
11	Provisión y cambio de aceite de motor por litro	1	Litros
12	Mano de obra	1	Unidad
13	Provisión y cambio de filtro de aceite	1	Unidad
14	Mano de obra	1	Unidad
15	Provisión y cambio de filtro de aire	1	Unidad
16	Mano de obra	1	Unidad
17	Provisión y cambio de filtro de combustible	1	Unidad
18	Mano de obra	1	Unidad
19	Provisión de radiador	1	Unidad
20	Mano de obra	1	Unidad
21	Mano de obra de Limpieza de radiador	1	Unidad
22	Reparación de radiador	1	Unidad
23	Mano de obra	1	Unidad

24	Provisión de bomba de agua	1	Unidad
25	Mano de Obra	1	Unidad
26	Provisión de engranaje 1ª	1	Unidad
27	Mano de obra	1	Unidad
28	Provisión de engranaje 2ª	1	Unidad
29	Mano de obra	1	Unidad
30	Provisión de engranaje 3ª	1	Unidad
31	Mano de obra	1	Unidad
32	Provisión de engranaje 4ª	1	Unidad
33	Mano de obra	1	Unidad
34	Provisión de engranaje 5ª	1	Unidad
35	Mano de obra	1	Unidad
36	Provisión de eje cuádruple.	1	Unidad
37	Mano de obra	1	Unidad
38	Provisión de eje mando.	1	Unidad
39	Mano de obra	1	Unidad
40	Provisión de anillos sincronizadores.	1	Unidad
41	Mano de obra	1	Unidad
42	Provisión de rulemanes caja	1	Unidad
43	Mano de obra	1	Unidad
44	Provisión de jgo. Completo de rodillos.	1	Unidad
45	Mano de obra	1	Unidad
46	Provisión de Reten Frente caja.	1	Unidad
47	Mano de obra	1	Unidad
48	Provisión de reten salida de caja.	1	Unidad

49	Mano de obra	1	Unidad
50	Provisión de jgo. De seguros desplazante 1ª-2ª	1	Unidad
51	Mano de obra	1	Unidad
52	Provisión de jgo. De seguros desplazante 3ª-4ª	1	Unidad
53	Mano de obra	1	Unidad
54	Provisión de jgo. De seguros desplazante 5ª en marcha atrás.	1	Unidad
55	Mano de obra	1	Unidad
56	Provisión desplazante 1ª-2ª	1	Unidad
57	Mano de obra	1	Unidad
58	Provisión desplazante 3ª-4ª	1	Unidad
59	Mano de obra	1	Unidad
60	Provisión desplazante 5ª- marcha atrás.2ª	1	Unidad
61	Mano de obra	1	Unidad
62	Provisión de horquilla 1ª.-2ª	1	Unidad
63	Mano de obra	1	Unidad
64	Provisión de horquilla 3ª.-4ª	1	Unidad
65	Mano de obra	1	Unidad
66	Provisión y cambio cabo Palanca de Cambio	1	Unidad
67	Mano de obra	1	Unidad
68	Provisión y Cambio de Plato de Presión.	1	Unidad
69	Mano de obra	1	Unidad
70	Provisión y Cambio de Disco de Embrague.	1	Unidad
71	Mano de obra	1	Unidad
72	Provisión y Cambio de Cojinete de Embrague	1	Unidad
73	Mano de obra	1	Unidad

74	Rectificación Corona Volante.	1	Unidad
75	Mano de obra	1	Unidad
76	Provisión y Cambio bomba central de embrague	1	Unidad
77	Mano de obra	1	Unidad
78	Provisión y cambio blok motor	1	Unidad
79	Mano de obra	1	Unidad
80	Cepillar tapa motor	1	Unidad
81	Mano de obra	1	Unidad
82	Mano de obra Desmontar, reparar y montar motor	1	Unidad
83	Mano de obra	1	Unidad
84	Mano de obra de Limpieza de tanque de combustible	1	Unidad
85	Provisión de bomba de aceite	1	Unidad
86	Mano de obra	1	Unidad
87	Provisión de cigüeñal de motor	1	Unidad
88	Mano de obra	1	Unidad
89	Provisión de flotador tanque de combustible	1	Unidad
90	Mano de obra	1	Unidad
91	Provisión de juego de aros	1	Unidad
92	Mano de obra	1	Unidad
93	Provisión de juego de bujes de biela	1	Unidad
94	Mano de obra	1	Unidad
95	Provisión de juego de bujes de leva	1	Unidad
96	Mano de obra	1	Unidad
97	Provisión de juego de calces laterales	1	Unidad
98	Mano de obra	1	Unidad

99	Provisión de juego de camisas	1	Unidad
100	Mano de obra	1	Unidad
101	Provisión de juego de casquillos de bancada	1	Unidad
102	Mano de obra	1	Unidad
103	Provisión de juego de casquillos de biela	1	Unidad
104	Mano de obra	1	Unidad
105	Provisión de juego de guías de válvulas	1	Unidad
106	Mano de obra	1	Unidad
107	Provisión de juego de junta motor	1	Unidad
108	Mano de obra	1	Unidad
109	Provisión de juego de pistones	1	Unidad
110	Mano de obra	1	Unidad
111	Provisión de juego de válvulas de admisión	1	Unidad
112	Mano de obra	1	Unidad
113	Provisión de juego de válvulas de escape	1	Unidad
114	Mano de obra	1	Unidad
115	Provisión de junta tapa motor	1	Unidad
116	Mano de obra	1	Unidad
117	Provisión y cambio pico inyector	1	Unidad
118	Mano de obra	1	Unidad
119	Provisión de soporte motor	1	Unidad
120	Mano de obra	1	Unidad
121	Provisión de tapa motor	1	Unidad
122	Mano de obra	1	Unidad
123	Provisión y cambio junta Carter	1	Unidad

124	Mano de obra	1	Unidad
125	Provisión y cambio junta tapa balancín	1	Unidad
126	Mano de obra	1	Unidad
127	Rectificación de asientos de válvulas	1	Unidad
128	Mano de obra	1	Unidad
129	Provisión y cambio termostato	1	Unidad
130	Mano de obra	1	Unidad
131	Reparación tapa motor	1	Unidad
132	Mano de obra	1	Unidad
133	Trabajo de rectificación de motor	1	Unidad
134	Mano de obra	1	Unidad
135	Provisión de reten frente motor	1	Unidad
136	Mano de obra	1	Unidad
137	Provisión Tapón de Tapa Motor	1	Unidad
138	Mano de obra	1	Unidad
139	Provisión de reten bancada motor	1	Unidad
140	Mano de obra	1	Unidad
141	Provisión de regulación de válvulas	1	Unidad
142	Mano de obra	1	Unidad
143	Provisión y cambio de Parrilla Inferior	1	Unidad
144	Mano de obra	1	Unidad
145	Provisión y cambio de Muñequin lado Rueda	1	Unidad
146	Mano de obra	1	Unidad
147	Provisión y cambio de Rotulas Inferior	1	Unidad
148	Mano de obra	1	Unidad

149	Provisión y cambio de Torreta de Amortiguador	1	Unidad
150	Mano de obra	1	Unidad
151	Provisión y cambio de Brazo Precat	1	Unidad
152	Mano de obra	1	Unidad
153	Reparación de Cremallera Completo	1	Unidad
154	Mano de obra	1	Unidad
155	Provisión y cambio de Buje Cremallera	1	Unidad
156	Mano de obra	1	Unidad
157	Provisión y cambio de Bujes Palanca de Cambio	1	Unidad
158	Mano de obra	1	Unidad
159	Provisión y Cambio Retén salida Homocinética	1	Unidad
160	Mano de obra	1	Unidad
161	Provisión y Cambio Trizeta	1	Unidad
162	Mano de obra	1	Unidad
163	Provisión y Cambio Homocinética completo	1	Unidad
164	Mano de obra	1	Unidad
165	Provisión y Cambio guardapolvo de homocinética	1	Unidad
166	Mano de obra	1	Unidad
167	Provisión y cambio de Ruleman Masa Delantera	1	Unidad
168	Mano de obra	1	Unidad
169	Provisión y cambio de Ruleman Masa Trasera	1	Unidad
170	Mano de obra	1	Unidad
171	Provisión y cambio de Reservorio Hidráulico	1	Unidad
172	Mano de obra	1	Unidad
173	Provisión y cambio de Manguera Hidráulico	1	Unidad

174	Mano de obra	1	Unidad
175	Provisión y cambio pastilla de freno delantero	1	Unidad
176	Mano de obra	1	Unidad
177	Provisión y cambio bomba central de freno	1	Unidad
178	Mano de obra	1	Unidad
179	Provisión y cambio caño flexible delantero	1	Unidad
180	Mano de obra	1	Unidad
181	Provisión y cambio caño flexible trasero	1	Unidad
182	Mano de obra	1	Unidad
183	Provisión y cambio sensor ABS	1	Unidad
184	Mano de obra	1	Unidad
185	Provisión y cambio discos de freno delantero	1	Unidad
186	Mano de obra	1	Unidad
187	Provisión y cambio Sensor flujo de aire	1	Unidad
188	Mano de obra	1	Unidad
189	Provisión y cambio Sensor velocímetro	1	Unidad
190	Mano de obra	1	Unidad
191	Provisión y cambio Sensor temperatura	1	Unidad
192	Mano de obra	1	Unidad
193	Provisión y cambio Bulbo temperatura	1	Unidad
194	Mano de obra	1	Unidad
195	Provisión y cambio Aceite de Motor	1	Unidad
196	Mano de obra	1	Unidad
197	Provisión y cambio Manguera Superior de agua	1	Unidad
198	Mano de obra	1	Unidad

199	Provisión y cambio Manguera Inferior de agua	1	Unidad
200	Mano de obra	1	Unidad
201	Provisión y cambio juego de cables bujías	1	Unidad
202	Mano de obra	1	Unidad
203	Provisión y cambio Sensor Cigüeñal	1	Unidad
204	Mano de obra	1	Unidad
205	Provisión y cambio Bobina de Alta	1	Unidad
206	Mano de obra	1	Unidad
207	Provisión y cambio de Cabo de freno secundario	1	Unidad
208	Mano de obra	1	Unidad
209	Provisión y cambio de amortiguador Delantero y Trasero	1	Unidad
210	Mano de obra	1	Unidad
211	Provisión y cambio rotulas inferiores	1	Unidad
212	Mano de obra	1	Unidad
213	Provisión y cambio espiral delantero	1	Unidad
214	Mano de obra	1	Unidad
215	Provisión y cambio Taqueador de amortiguador	1	Unidad
216	Mano de obra	1	Unidad
217	Provisión y cambio Guardapolvo de amortiguador	1	Unidad
218	Mano de obra	1	Unidad
219	Provisión de prisioneros ruedas delantera	1	Unidad
220	Mano de obra	1	Unidad
221	Provisión de prisioneros ruedas trasera	1	Unidad
222	Mano de obra	1	Unidad
223	Provisión y Cambio Motor Electro ventilador	1	Unidad

224	Mano de obra	1	Unidad
225	Escaneado de Inyección Electrónica	1	Unidad
226	Mano de obra	1	Unidad
227	Provisión y Cambio Bomba de Nafta	1	Unidad
228	Mano de obra	1	Unidad
229	Provisión y Cambio Relay de Bomba de Nafta	1	Unidad
230	Mano de obra	1	Unidad
231	Provisión de Inducido arranque	1	Unidad
232	Mano de obra	1	Unidad
233	Reparación inducido arranque	1	Unidad
234	Mano de obra	1	Unidad
235	Provisión de Bendix arranque	1	Unidad
236	Mano de obra	1	Unidad
237	Provisión de Campos de arranque	1	Unidad
238	Mano de obra	1	Unidad
239	Reparación de Campos de arranque	1	Unidad
240	Mano de obra	1	Unidad
241	Provisión de Juego porta carbón con carbones	1	Unidad
242	Mano de obra	1	Unidad
243	Provisión de Seguro bendix arranque	1	Unidad
244	Mano de obra	1	Unidad
245	Provisión de Buje arranque	1	Unidad
246	Mano de obra	1	Unidad
247	Provisión de Torpedo de arranque	1	Unidad
248	Mano de obra	1	Unidad

249	Provisión de Tapa trasera de arranque	1	Unidad
250	Mano de obra	1	Unidad
251	Provisión de Automático de arranque	1	Unidad
252	Mano de obra	1	Unidad
253	Provisión de Planetario de arranque	1	Unidad
254	Mano de obra	1	Unidad
255	Reparación motor de arranque	1	Unidad
256	Mano de obra	1	Unidad
257	Provisión y cambio de Regulador de voltaje	1	Unidad
258	Mano de obra	1	Unidad
259	Provisión de Rotor de alternador	1	Unidad
260	Mano de obra	1	Unidad
261	Provisión de Estator de alternador	1	Unidad
262	Mano de obra	1	Unidad
263	Reparación de estator	1	Unidad
264	Mano de obra	1	Unidad
265	Provisión de Placa de diodos	1	Unidad
266	Mano de obra	1	Unidad
267	Provisión de Ruleman delantero alternador	1	Unidad
268	Mano de obra	1	Unidad
269	Provisión de Ruleman trasero alternador	1	Unidad
270	Mano de obra	1	Unidad
271	Provisión de Polea alternador	1	Unidad
272	Mano de obra	1	Unidad
273	Reparación alternador	1	Unidad

274	Mano de obra	1	Unidad
275	Provisión y cambio de Brazo de limpiaparabrisas	1	Unidad
276	Mano de obra	1	Unidad
277	Provisión y cambio de Escobilla de limpiaparabrisas	1	Unidad
278	Mano de obra	1	Unidad
279	Reparación de Motor de limpiaparabrisas	1	Unidad
280	Mano de obra	1	Unidad
281	Provisión y cambio de Motor de limpiaparabrisas	1	Unidad
282	Mano de obra	1	Unidad
283	Provisión y cambio de Foco de faro delantero	1	Unidad
284	Mano de obra	1	Unidad
285	Provisión y cambio de Foco de faro trasero	1	Unidad
286	Mano de obra	1	Unidad
287	Provisión y cambio de Faro delantero	1	Unidad
288	Mano de obra	1	Unidad
289	Provisión y cambio de Faro trasero	1	Unidad
290	Mano de obra	1	Unidad
291	Provisión y cambio de Palanca señalero	1	Unidad
292	Mano de obra	1	Unidad
293	Provisión y cambio de Palanca limpiaparabrisas	1	Unidad
294	Mano de obra	1	Unidad
295	Batería	1	Unidad
296	Mano de obra	1	Unidad
297	Reparación de compresor	1	Unidad
298	Mano de obra	1	Unidad

299	Provisión y cambio Compresor de aire	1	Unidad
300	Mano de obra	1	Unidad
301	Provisión y cambio de Evaporador	1	Unidad
302	Mano de obra	1	Unidad
303	Provisión y cambio de Filtro secador	1	Unidad
304	Mano de obra	1	Unidad
305	Provisión y cambio de Válvula expansora	1	Unidad
306	Mano de obra	1	Unidad
307	Provisión y cambio de Ruleman de compresor	1	Unidad
308	Mano de obra	1	Unidad
309	Provisión y cambio de Reten de compresor	1	Unidad
310	Mano de obra	1	Unidad
311	Carga de gas R-134 con aceite	1	Unidad
312	Mano de Obra	1	Unidad
313	Mano de obra de Limpieza de evaporador	1	Unidad
314	Aceite de compresor	1	Unidad
315	Mano de Obra	1	Unidad
316	Orings para cañería de AA	1	Unidad
317	Mano de Obra	1	Unidad
318	Condensador	1	Unidad
319	Mano de Obra	1	Unidad
320	Mano de Obra de Lavado completo de vehículo	1	Unidad
321	Mano de Obra de Servicio de gomería	1	Unidad
322	Servicio de provisión y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	1	Unidad
323	Mano de Obra	1	Unidad

324	Servicio de provisión y cambio de llantas con sus servicios conexos	1	Unidad
325	Mano de Obra	1	Unidad
326	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
327	Provisión y Cambio de aceite, cambio de filtro de aire, aceite, y combustible.	1	Unidad
328	Mano de Obra	1	Unidad
329	Servicio de pintura 1 puerta	1	Unidad
330	Mano de obra	1	Unidad
331	Reparación de tapizado 1 asiento	1	Unidad
332	Mano de obra	1	Unidad
333	Control o cambio de aceite de diferencial y caja mecánica.	1	Unidad
334	Mano de Obra	1	Unidad
335	Cabo de acelerador.	1	Unidad
336	Mano de Obra	1	Unidad
337	Censor de velocímetro,	1	Unidad
338	Mano de Obra	1	Unidad
339	Manguera de radiador superior e inferior.	1	Unidad
340	Mano de Obra	1	Unidad
341	Tapa de radiador.	1	Unidad
342	Mano de Obra	1	Unidad
343	Censor agua de radiador,	1	Unidad
344	Mano de Obra	1	Unidad
345	Tapa de combustible.	1	Unidad
346	Mano de Obra	1	Unidad
347	Manguera de calefacción.	1	Unidad

348	Mano de Obra	1	Unidad
349	Correa dentada y rulemán tensor del mismo.	1	Unidad
350	Mano de Obra	1	Unidad
351	Correa de alternador.	1	Unidad
352	Mano de Obra	1	Unidad
353	Correa dirección hidráulica.	1	Unidad
354	Mano de Obra	1	Unidad
355	Bomba de agua.	1	Unidad
356	Mano de Obra	1	Unidad
357	Mano de obra de Limpieza y reparación de radiador.	1	Unidad
358	Polea rulemán tensor de correas.	1	Unidad
359	Mano de Obra	1	Unidad
360	Engrase masa delantero y trasero ambos lados y cambio reten.	1	Unidad
361	Mano de Obra	1	Unidad
362	Anillos sincronizadores	1	Unidad
363	Mano de Obra	1	Unidad
364	Engranaje 1ra a 5ta	1	Unidad
365	Mano de Obra	1	Unidad
366	Eje rasurado	1	Unidad
367	Mano de Obra	1	Unidad
368	Eje cuádruple	1	Unidad
369	Mano de Obra	1	Unidad
370	Juego de rulemán	1	Unidad
371	Mano de Obra	1	Unidad
372	Juego de reten	1	Unidad

373	Mano de Obra	1	Unidad
374	Soporte de caja	1	Unidad
375	Mano de Obra	1	Unidad
376	Reparación de sin fin	1	Unidad
377	Mano de Obra	1	Unidad
378	Rellenar eje sector caracol sin fin	1	Unidad
379	Mano de Obra	1	Unidad
380	Muñequines c/u ambos lados	1	Unidad
381	Mano de Obra	1	Unidad
382	Bomba de dirección hidráulica	1	Unidad
383	Mano de Obra	1	Unidad
384	Cabo de alta presión de dirección hidráulica	1	Unidad
385	Mano de Obra	1	Unidad
386	Reparar eje cardánica de dirección	1	Unidad
387	Mano de Obra	1	Unidad
388	Reparar cremallera	1	Unidad
389	Mano de Obra	1	Unidad
390	Guardapolvo de homocinética c/u ambos lados	1	Unidad
391	Mano de Obra	1	Unidad
392	Homocinética	1	Unidad
393	Mano de Obra	1	Unidad
394	Juego de bujes de barra estabilizadora delantera	1	Unidad
395	Mano de Obra	1	Unidad
396	Rulemán carcasa	1	Unidad
397	Mano de Obra	1	Unidad

398	Reten carcasa	1	Unidad
399	Mano de Obra	1	Unidad
400	Rulemán punta eje.	1	Unidad
401	Mano de Obra	1	Unidad
402	Reten punta eje	1	Unidad
403	Mano de Obra	1	Unidad
404	Reten de diferenciales	1	Unidad
405	Mano de Obra	1	Unidad
406	Rulemanes palieres trasero	1	Unidad
407	Mano de Obra	1	Unidad
408	Amortiguador trasero c/u	1	Unidad
409	Mano de Obra	1	Unidad
410	Amortiguador delantero c/u	1	Unidad
411	Mano de Obra	1	Unidad
412	Hojas elásticas traseros	1	Unidad
413	Mano de Obra	1	Unidad
414	Buje elástico	1	Unidad
415	Mano de Obra	1	Unidad
416	Buje parrilla inferior	1	Unidad
417	Mano de Obra	1	Unidad
418	Buje barra estabilizadora	1	Unidad
419	Mano de Obra	1	Unidad
420	Buje tensor de rueda	1	Unidad
421	Mano de Obra	1	Unidad
422	Buje amortiguador	1	Unidad

423	Mano de Obra	1	Unidad
424	Rótulas p/ lado	1	Unidad
425	Mano de Obra	1	Unidad
426	Brazo pitman	1	Unidad
427	Mano de Obra	1	Unidad
428	Brazo Z	1	Unidad
429	Mano de Obra	1	Unidad
430	Disco de embrague	1	Unidad
431	Mano de Obra	1	Unidad
432	Cojinete de empuje	1	Unidad
433	Mano de Obra	1	Unidad
434	Plato de presión	1	Unidad
435	Mano de Obra	1	Unidad
436	Rulemán piloto	1	Unidad
437	Mano de Obra	1	Unidad
438	Juego reparación bomba central embrague	1	Unidad
439	Mano de Obra	1	Unidad
440	Reten de bancada	1	Unidad
441	Mano de Obra	1	Unidad
442	Juego reparo bomba auxiliar embrague	1	Unidad
443	Mano de Obra	1	Unidad
444	Pastillas de freno-ambos	1	Unidad
445	Mano de Obra	1	Unidad
446	Rectificar discos de freno ambos	1	Unidad
447	Mano de Obra	1	Unidad

448	Fibras, cilindro freno ambos	1	Unidad
449	Mano de Obra	1	Unidad
450	Juego reparo bomba central freno	1	Unidad
451	Mano de Obra	1	Unidad
452	Bomba central de freno	1	Unidad
453	Mano de Obra	1	Unidad
454	Juego reparación mordaza freno delantero c/u	1	Unidad
455	Mano de Obra	1	Unidad
456	Tambor freno trasero- ambos	1	Unidad
457	Mano de Obra	1	Unidad
458	Servofreno	1	Unidad
459	Mano de Obra	1	Unidad
460	Cilindro de freno trasero	1	Unidad
461	Mano de Obra	1	Unidad
462	Cabo flexible Frenos	1	Unidad
463	Mano de Obra	1	Unidad
464	Cabo de freno de mano	1	Unidad
465	Mano de Obra	1	Unidad
466	Cementado zapatas frenos traseros	1	Unidad
467	Mano de Obra	1	Unidad
468	Sensor ABS.	1	Unidad
469	Mano de Obra	1	Unidad
470	Tablero	1	Unidad
471	Mano de Obra	1	Unidad
472	Focos por unidad	1	Unidad

473	Mano de Obra	1	Unidad
474	Palanca comando señaleros, luces	1	Unidad
475	Mano de Obra	1	Unidad
476	Regulador de voltaje	1	Unidad
477	Mano de Obra	1	Unidad
478	Llave contacto	1	Unidad
479	Mano de Obra	1	Unidad
480	terminal de batería	1	Unidad
481	Mano de Obra	1	Unidad
482	Control de batería	1	Unidad
483	Mano de Obra	1	Unidad
484	Control de carga del alternador	1	Unidad
485	Mano de Obra	1	Unidad
486	Relay luz alta	1	Unidad
487	Mano de Obra	1	Unidad
488	Recargar batería	1	Unidad
489	Mano de Obra	1	Unidad
490	Reparación de motor de arranque	1	Unidad
491	Mano de Obra	1	Unidad
492	Solenoide o automático del arranque	1	Unidad
493	Mano de Obra	1	Unidad
494	Bulbo de aceite	1	Unidad
495	Mano de Obra	1	Unidad
496	Bulbo de temperatura o Relay	1	Unidad
497	Mano de Obra	1	Unidad

498	Reparar alternador	1	Unidad
499	Mano de Obra	1	Unidad
500	Correa de alternador	1	Unidad
501	Mano de Obra	1	Unidad
502	Faros de luces laterales delanteros	1	Unidad
503	Mano de Obra	1	Unidad
504	Cepillo de limpia parabrisas	1	Unidad
505	Mano de Obra	1	Unidad
506	Batería.	1	Unidad
507	Mano de Obra	1	Unidad
508	Busca huellas	1	Unidad
509	Mano de Obra	1	Unidad
510	Cable bujía.	1	Unidad
511	Mano de Obra	1	Unidad
512	Correa dentada motor	1	Unidad
513	Mano de Obra	1	Unidad
514	Reparación completa de tapa motor	1	Unidad
515	Mano de Obra	1	Unidad
516	Rectificación de cigüeñal	1	Unidad
517	Mano de Obra	1	Unidad
518	Pistones	1	Unidad
519	Mano de Obra	1	Unidad
520	Camisas (cilindros)	1	Unidad
521	Mano de Obra	1	Unidad
522	Válvulas (admisión)	1	Unidad

523	Mano de Obra	1	Unidad
524	Válvulas (escape)	1	Unidad
525	Mano de Obra	1	Unidad
526	Guías de válvula	1	Unidad
527	Mano de Obra	1	Unidad
528	Rectificación completa de motor	1	Unidad
529	Mano de Obra	1	Unidad
530	Casquillo de viela	1	Unidad
531	Mano de Obra	1	Unidad
532	Casquillo de bancada	1	Unidad
533	Mano de Obra	1	Unidad
534	Juegos de aro	1	Unidad
535	Mano de Obra	1	Unidad
536	Correas Varias	1	Unidad
537	Mano de Obra	1	Unidad
538	Bomba de aceite	1	Unidad
539	Mano de Obra	1	Unidad
540	Juegos de junta motor	1	Unidad
541	Mano de Obra	1	Unidad
542	Bujía.	1	Unidad
543	Mano de Obra	1	Unidad
544	Mano de Obra de Limpieza y calibración de picos inyectores	1	Unidad
545	Bomba de combustible	1	Unidad
546	Mano de Obra	1	Unidad
547	Bomba de agua	1	Unidad

548	Mano de Obra	1	Unidad
549	Correa/cadena de distribución	1	Unidad
550	Mano de Obra	1	Unidad
551	Polea rulemán tensor de correas	1	Unidad
552	Mano de Obra	1	Unidad
553	Reten culata motor	1	Unidad
554	Mano de Obra	1	Unidad
555	Reten frente motor	1	Unidad
556	Mano de Obra	1	Unidad
557	Soporte motor	1	Unidad
558	Mano de Obra	1	Unidad
559	Junta tapa balancín	1	Unidad
560	Mano de Obra	1	Unidad
561	Radiador	1	Unidad
562	Mano de Obra	1	Unidad
563	Caño de escape	1	Unidad
564	Mano de Obra	1	Unidad
565	Regular válvulas	1	Unidad
566	Mano de Obra	1	Unidad
567	Rectificar asiento válvulas y esmerilar	1	Unidad
568	Mano de obra de Limpieza de tanque de tanque de combustible	1	Unidad
569	Carga de Gas	1	Unidad
570	Mano de Obra	1	Unidad
571	Filtro A.A.	1	Unidad
572	Mano de Obra	1	Unidad

573	Reparación de Compresor de A.A.	1	Unidad
574	Mano de Obra	1	Unidad
575	Rulemán de Compresor A.A.	1	Unidad
576	Mano de Obra	1	Unidad
577	Correa de A.A.	1	Unidad
578	Mano de Obra	1	Unidad
579	Rulemán Tensor de Correa de A.A.	1	Unidad
580	Mano de Obra	1	Unidad
581	Mantenimiento General del Acondicionador de Aire	1	Unidad
582	Mano de Obra	1	Unidad
583	Compresor de AA	1	Unidad
584	Mano de obra	1	Unidad
585	Servicio de provisión y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	1	Unidad
586	Mano de Obra	1	Unidad
587	Servicio de provisión y cambio de llantas con sus servicios conexos	1	Unidad
588	Mano de Obra	1	Unidad
589	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
590	Mano de Obra	1	Unidad
591	Mano de Obra de Lavado completo de vehículo	1	Unidad
592	Servicio de pintura 1 puerta	1	Unidad
593	Mano de obra	1	Unidad
594	Reparación de tapizado 1 asiento	1	Unidad
595	Mano de obra	1	Unidad
596	Cambio de Filtro de Aire	1	Unidad

597	Mano de Obra	1	Unidad
598	Cambio de Filtro de Aceite	1	Unidad
599	Mano de Obra	1	Unidad
600	Cambio de Filtro de Combustible	1	Unidad
601	Mano de Obra	1	Unidad
602	Cambio de aceite motor (por litro)	1	Unidad
603	Mano de Obra	1	Unidad
604	Cambio de aceite caja (por litro)	1	Unidad
605	Mano de Obra	1	Unidad
606	Cambio de fluido para frenos	1	Unidad
607	Mano de Obra	1	Unidad
608	Cambio de fluido para dirección	1	Unidad
609	Mano de Obra	1	Unidad
610	Cambio de aceite diferencial delantero	1	Unidad
611	Mano de Obra	1	Unidad
612	Cambio de aceite caja reductora	1	Unidad
613	Mano de Obra	1	Unidad
614	Refrigerante para radiador	1	Unidad
615	Mano de Obra	1	Unidad
616	Cambio aceite diferencial trasero	1	Unidad
617	Mano de Obra	1	Unidad
618	Servicio de provisión y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	1	Unidad
619	Mano de Obra	1	Unidad
620	Servicio de provisión y cambio de llantas con sus servicios conexos	1	Unidad

621	Mano de Obra	1	Unidad
622	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
623	Mano de Obra	1	Unidad
624	Reparación Caja mecánica	1	Unidad
625	Mano de Obra	1	Unidad
626	Cambio de cardan trasero	1	Unidad
627	Mano de Obra	1	Unidad
628	Cambio de cruceta (cu)	1	Unidad
629	Mano de Obra	1	Unidad
630	Cambio de reten palier c/u	1	Unidad
631	Mano de Obra	1	Unidad
632	Cambio centralizador	1	Unidad
633	Mano de Obra	1	Unidad
634	Reparación de diferencial trasero	1	Unidad
635	Mano de Obra	1	Unidad
636	Cambio ruleman y reten palier	1	Unidad
637	Mano de Obra	1	Unidad
638	Cambio correa/cadena distribucion	1	Unidad
639	Mano de Obra	1	Unidad
640	Cambio de tensor de correa/cadena	1	Unidad
641	Mano de Obra	1	Unidad
642	Cambio correa de aire	1	Unidad
643	Mano de Obra	1	Unidad
644	Cambio correa de ventilador	1	Unidad
645	Mano de Obra	1	Unidad

646	Cambio correa de direccion	1	Unidad
647	Mano de Obra	1	Unidad
648	Cambio correa de alternador	1	Unidad
649	Mano de Obra	1	Unidad
650	Reparacion de radiador	1	Unidad
651	Mano de Obra	1	Unidad
652	Cambio de radiador	1	Unidad
653	Mano de Obra	1	Unidad
654	Cambio de paleta ventilador	1	Unidad
655	Mano de Obra de limpieza de radiador	1	Unidad
656	Cambio de tapa radiador	1	Unidad
657	Mano de Obra	1	Unidad
658	Cambio de tapa de aceite	1	Unidad
659	Mano de Obra	1	Unidad
660	Reparacion de inyeccion electronica diesel	1	Unidad
661	Mano de Obra	1	Unidad
662	Cambio de bomba inyectora de combustible	1	Unidad
663	Mano de Obra	1	Unidad
664	Cambio de bombin de combustible	1	Unidad
665	Mano de Obra	1	Unidad
666	Cambio de picos inyectora diesel	1	Unidad
667	Mano de Obra	1	Unidad
668	Cambio de valvula EGR	1	Unidad
669	Mano de Obra	1	Unidad
670	Cambio de Sensor de cigueñal	1	Unidad

671	Mano de Obra	1	Unidad
672	Cambio de polea cigüeñal	1	Unidad
673	Mano de Obra	1	Unidad
674	Cambio de tapa de motor	1	Unidad
675	Mano de Obra	1	Unidad
676	Mano de Obra de Cepillado tapa motor	1	Unidad
677	Cambio junta tapa motor	1	Unidad
678	Mano de Obra	1	Unidad
679	Cambio junta tapa balancín	1	Unidad
680	Mano de Obra	1	Unidad
681	Cambio retenes frente motor	1	Unidad
682	Mano de Obra	1	Unidad
683	Casquillos de biela	1	Unidad
684	Mano de Obra	1	Unidad
685	Casquillos bancada	1	Unidad
686	Mano de Obra	1	Unidad
687	Juego de pistones	1	Unidad
688	Mano de Obra	1	Unidad
689	Juegos de aros	1	Unidad
690	Mano de Obra	1	Unidad
691	Calce lateral	1	Unidad
692	Mano de Obra	1	Unidad
693	Juego bujes de biela	1	Unidad
694	Mano de Obra	1	Unidad
695	Juego junta motor	1	Unidad

696	Mano de Obra	1	Unidad
697	Juego valvula de admision	1	Unidad
698	Mano de Obra	1	Unidad
699	Juego valvula Escape	1	Unidad
700	Mano de Obra	1	Unidad
701	Juego guias de valvulas	1	Unidad
702	Mano de Obra	1	Unidad
703	Rectificacion en torneria	1	Unidad
704	Mano de Obra	1	Unidad
705	Bomba de aceite	1	Unidad
706	Mano de Obra	1	Unidad
707	Tensor de correa dentada	1	Unidad
708	Mano de Obra	1	Unidad
709	Soporte motor	1	Unidad
710	Mano de Obra	1	Unidad
711	Cambio de brazo de biela	1	Unidad
712	Mano de Obra	1	Unidad
713	Cambio soporte de caja	1	Unidad
714	Mano de Obra	1	Unidad
715	Cambio bomba de agua	1	Unidad
716	Mano de Obra	1	Unidad
717	Cambio embrague de ventilador	1	Unidad
718	Mano de Obra	1	Unidad
719	Reparacion de pico inyector	1	Unidad
720	Mano de Obra	1	Unidad

721	Cambio de bujes de suspension	1	Unidad
722	Mano de Obra	1	Unidad
723	Cambio de precat	1	Unidad
724	Mano de Obra	1	Unidad
725	Cambio de buje elasticos	1	Unidad
726	Mano de Obra	1	Unidad
727	Cambio de bujes parrilla	1	Unidad
728	Mano de Obra	1	Unidad
729	Cambio de guardapolvo de homocinetica	1	Unidad
730	Mano de Obra	1	Unidad
731	Cambio de amortiguador delantero	1	Unidad
732	Mano de Obra	1	Unidad
733	Cambio de amortiguador trasero	1	Unidad
734	Mano de Obra	1	Unidad
735	Cambio de espiral	1	Unidad
736	Mano de Obra	1	Unidad
737	Cambio de ruleman de masa	1	Unidad
738	Mano de Obra	1	Unidad
739	Cambio de muñequin	1	Unidad
740	Mano de Obra	1	Unidad
741	Cambio de rotula	1	Unidad
742	Mano de Obra	1	Unidad
743	Cambio de bieletas estabilizador	1	Unidad
744	Mano de Obra	1	Unidad
745	Cambio de bujes estabilizadores	1	Unidad

746	Mano de Obra	1	Unidad
747	Cambio bomba de direccion	1	Unidad
748	Mano de Obra	1	Unidad
749	Reparacion de cremallera	1	Unidad
750	Mano de Obra	1	Unidad
751	Aceite de direccion	1	Unidad
752	Mano de Obra	1	Unidad
753	Cambio hoja de elastico	1	Unidad
754	Mano de Obra	1	Unidad
755	Cambio de disco de embrague	1	Unidad
756	Mano de Obra	1	Unidad
757	Cambio de plato de presion de embrague	1	Unidad
758	Mano de Obra	1	Unidad
759	Cambio de cojinete	1	Unidad
760	Mano de Obra	1	Unidad
761	Cambio bomba central de embrague	1	Unidad
762	Mano de Obra	1	Unidad
763	Cambio bomba auxiliar de embrague	1	Unidad
764	Mano de Obra	1	Unidad
765	Rectificacion de volante de embrague	1	Unidad
766	Mano de Obra	1	Unidad
767	Cambio de bomba central de freno	1	Unidad
768	Mano de Obra	1	Unidad
769	Rectificacion de disco de freno	1	Unidad
770	Mano de Obra	1	Unidad

771	Cambio de cilindro de rueda	1	Unidad
772	Mano de Obra	1	Unidad
773	Rectificacion de tambor	1	Unidad
774	Mano de Obra	1	Unidad
775	Cambio de Pastilla de freno	1	Unidad
776	Mano de Obra	1	Unidad
777	Cambio de fibra de freno	1	Unidad
778	Mano de Obra	1	Unidad
779	Reparacion de servo freno	1	Unidad
780	Mano de Obra	1	Unidad
781	Juego de bujes mordazas de frenos delanteros	1	Unidad
782	Mano de Obra	1	Unidad
783	Reparacion de depresor de freno	1	Unidad
784	Mano de Obra	1	Unidad
785	Cambio de terminales de batería	1	Unidad
786	Mano de Obra	1	Unidad
787	Cambio de focos (baja y alta)	1	Unidad
788	Mano de Obra	1	Unidad
789	Cambio de foco de freno y luz chica (doble filamento)	1	Unidad
790	Mano de Obra	1	Unidad
791	Cambio de foco de señalero	1	Unidad
792	Mano de Obra	1	Unidad
793	Cambio de foco de marcha atras	1	Unidad
794	Mano de Obra	1	Unidad
795	Cambio de foco de Chapa	1	Unidad

796	Mano de Obra	1	Unidad
797	Cambio de fusibles	1	Unidad
798	Mano de Obra	1	Unidad
799	Cambio de relay	1	Unidad
800	Mano de Obra	1	Unidad
801	Cambio de bulbo de aceite	1	Unidad
802	Mano de Obra	1	Unidad
803	Cambio de bulbo de temperatura	1	Unidad
804	Mano de Obra	1	Unidad
805	Cambio de bocina	1	Unidad
806	Mano de Obra	1	Unidad
807	Cambio de Bujías Incandescentes	1	Unidad
808	Mano de Obra	1	Unidad
809	Cambio de faro delantero	1	Unidad
810	Mano de Obra	1	Unidad
811	Cambio de faro trasero	1	Unidad
812	Mano de Obra	1	Unidad
813	Reparacion de Alternador	1	Unidad
814	Mano de Obra	1	Unidad
815	Reparacion de motor de arranque	1	Unidad
816	Mano de Obra	1	Unidad
817	Cambio de bendix	1	Unidad
818	Mano de Obra	1	Unidad
819	Cambio de bulbo de marcha atras	1	Unidad
820	Mano de Obra	1	Unidad

821	Batería	1	Unidad
822	Mano de Obra	1	Unidad
823	Cambio de turbo	1	Unidad
824	Mano de Obra	1	Unidad
825	Caño flexible de turbo	1	Unidad
826	Mano de Obra	1	Unidad
827	Reparacion de turbo	1	Unidad
828	Mano de Obra	1	Unidad
829	Cambio de Filtro Aire Acondicionado	1	Unidad
830	Mano de Obra	1	Unidad
831	Cambio de Termostato	1	Unidad
832	Mano de Obra	1	Unidad
833	Carga de gas	1	Unidad
834	Mano de Obra	1	Unidad
835	Cambio de Filtro Aire de cabina	1	Unidad
836	Mano de Obra	1	Unidad
837	Cambio de valvulas expansora	1	Unidad
838	Mano de Obra	1	Unidad
839	Compresor de aire	1	Unidad
840	Mano de Obra	1	Unidad
841	Evaporador de aire acondicionado	1	Unidad
842	Mano de Obra	1	Unidad
843	Cambio completo de caño de escape	1	Unidad
844	Mano de Obra	1	Unidad
845	Reparacion de caños de escape	1	Unidad

846	Mano de Obra	1	Unidad
847	Chapería	1	Unidad
848	Mano de Obra	1	Unidad
849	Guardabarros	1	Unidad
850	Mano de Obra	1	Unidad
851	Servicio de Pintura	1	Unidad
852	Mano de Obra	1	Unidad
853	Pintura de logotipos	1	Unidad
854	Mano de Obra	1	Unidad
855	Regulación de tapa trasera	1	Unidad
856	Mano de Obra	1	Unidad
857	Sujeción de carrocería	1	Unidad
858	Mano de Obra	1	Unidad
859	Paragolpe	1	Unidad
860	Mano de Obra	1	Unidad
861	Servicio de pintura 1 puerta	1	Unidad
862	Mano de Obra	1	Unidad
863	Reparación de tapizado 1 asiento	1	Unidad
864	Mano de obra	1	Unidad
865	Mano de Obra de Lavado completo de vehículo	1	Unidad
866	Cambio Aceite de Motor	1	Unidad
867	Mano de Obra	1	Unidad
868	Cambio Aceite de Caja	1	Unidad
869	Mano de Obra	1	Unidad
870	Cambio de Aceite de Caja de 4x4 (Reductora)	1	Unidad

871	Mano de Obra	1	Unidad
872	Cambio Aceite de Diferencial	1	Unidad
873	Mano de Obra	1	Unidad
874	Cambio de Filtro de aceite	1	Unidad
875	Mano de Obra	1	Unidad
876	Cambio Filtro de Aire	1	Unidad
877	Mano de Obra	1	Unidad
878	Cambio de Filtro de Combustible	1	Unidad
879	Mano de Obra	1	Unidad
880	Reposición de Refrigerante	1	Unidad
881	Mano de Obra	1	Unidad
882	Reposición de Agua Destilada	1	Unidad
883	Mano de Obra de Limpieza de Tanque	1	Unidad
884	Regulación de Válvula	1	Unidad
885	Mano de Obra	1	Unidad
886	Arbol de Levas	1	Unidad
887	Mano de Obra	1	Unidad
888	Buje de Levas	1	Unidad
889	Mano de Obra	1	Unidad
890	Tapa Motor	1	Unidad
891	Mano de Obra	1	Unidad
892	Junta Tapa Motor	1	Unidad
893	Mano de Obra	1	Unidad
894	Juego de Pistón	1	Unidad
895	Mano de Obra	1	Unidad

896	Juego de Camisa	1	Unidad
897	Mano de Obra	1	Unidad
898	Juego de Aros	1	Unidad
899	Mano de Obra	1	Unidad
900	Casquillo de Biela	1	Unidad
901	Mano de Obra	1	Unidad
902	Casquillo de Bancada	1	Unidad
903	Mano de Obra	1	Unidad
904	Casquillo de Levas	1	Unidad
905	Mano de Obra	1	Unidad
906	Brazo de Biela	1	Unidad
907	Mano de Obra	1	Unidad
908	Buje de Biela	1	Unidad
909	Mano de Obra	1	Unidad
910	Juego de Juntas	1	Unidad
911	Mano de Obra	1	Unidad
912	Juego de Válvulas	1	Unidad
913	Mano de Obra	1	Unidad
914	Guías de Válvulas	1	Unidad
915	Mano de Obra	1	Unidad
916	Rectificación de Asiento de Válvulas	1	Unidad
917	Mano de Obra	1	Unidad
918	Rectificación de Cilindro	1	Unidad
919	Mano de Obra	1	Unidad
920	Rectificación de Válvulas	1	Unidad

921	Mano de Obra	1	Unidad
922	Rectificación de Tapa Motor	1	Unidad
923	Mano de Obra	1	Unidad
924	Rectificación de cigüeñal	1	Unidad
925	Mano de Obra	1	Unidad
926	Cigüeñal	1	Unidad
927	Mano de Obra	1	Unidad
928	Brazo de Pistón	1	Unidad
929	Mano de Obra	1	Unidad
930	Polea cigüeñal	1	Unidad
931	Mano de Obra	1	Unidad
932	Polea Tensor	1	Unidad
933	Mano de Obra	1	Unidad
934	Ruleman de Polea	1	Unidad
935	Mano de Obra	1	Unidad
936	Corona Volante	1	Unidad
937	Mano de Obra	1	Unidad
938	Tornillos de Tapa Motor	1	Unidad
939	Mano de Obra	1	Unidad
940	Junta de Carter	1	Unidad
941	Mano de Obra	1	Unidad
942	Tapón de Carter	1	Unidad
943	Mano de Obra	1	Unidad
944	Reparación de Carter	1	Unidad
945	Mano de Obra	1	Unidad

946	Bomba de Agua	1	Unidad
947	Mano de Obra	1	Unidad
948	Polea de Bomba de Agua	1	Unidad
949	Mano de Obra	1	Unidad
950	Correa de Bomba de Agua	1	Unidad
951	Mano de Obra	1	Unidad
952	Bomba de Aceite	1	Unidad
953	Mano de Obra	1	Unidad
954	Correa Dentada	1	Unidad
955	Mano de Obra	1	Unidad
956	Tensor de Correa de Distribución	1	Unidad
957	Mano de Obra	1	Unidad
958	Calibración de Bomba Inyectora	1	Unidad
959	Mano de Obra	1	Unidad
960	Calibración de Pico Inyector	1	Unidad
961	Mano de Obra	1	Unidad
962	Arandela de Bomba Inyectora	1	Unidad
963	Mano de Obra	1	Unidad
964	Retén culata de Motor	1	Unidad
965	Mano de Obra	1	Unidad
966	Retén Frente de Motor	1	Unidad
967	Mano de Obra	1	Unidad
968	Mantenimiento de Sist. de Turbo	1	Unidad
969	Mano de Obra	1	Unidad
970	Cambio de Aleta de Turbo 14 Aspas	1	Unidad

971	Mano de Obra	1	Unidad
972	Cambio de Aro Eje o Buje	1	Unidad
973	Mano de Obra	1	Unidad
974	Rectificación Pre Cámara	1	Unidad
975	Mano de Obra	1	Unidad
976	Buje Balanceador de Aleta	1	Unidad
977	Mano de Obra	1	Unidad
978	Juego de Junta Turbo	1	Unidad
979	Mano de Obra	1	Unidad
980	Reparación de Intercooler	1	Unidad
981	Mano de Obra	1	Unidad
982	Sistema de Turbo	1	Unidad
983	Mano de Obra	1	Unidad
984	Soporte motor	1	Unidad
985	Mano de Obra	1	Unidad
986	Junta Tapa Balancín	1	Unidad
987	Mano de Obra	1	Unidad
988	Ventilador de motor	1	Unidad
989	Mano de Obra	1	Unidad
990	Termostato	1	Unidad
991	Mano de Obra	1	Unidad
992	Reparación de Radiador	1	Unidad
993	Mano de Obra	1	Unidad
994	Caño de Distribución de Agua	1	Unidad
995	Mano de Obra	1	Unidad

996	Tapa de Radiador	1	Unidad
997	Mano de Obra	1	Unidad
998	Flotador de Nivel de Tanque	1	Unidad
999	Mano de Obra	1	Unidad
1000	Cabo de velocímetro	1	Unidad
1001	Mano de Obra	1	Unidad
1002	Abrazaderas Caño de Escape	1	Unidad
1003	Mano de Obra	1	Unidad
1004	Reparación Caño de Escape	1	Unidad
1005	Mano de Obra	1	Unidad
1006	Reparación Silenciador	1	Unidad
1007	Mano de Obra	1	Unidad
1008	Cambio de silenciador	1	Unidad
1009	Mano de Obra	1	Unidad
1010	Caño Flexible de Escape	1	Unidad
1011	Mano de Obra	1	Unidad
1012	Tornillo Prisionero de Cigüeñal	1	Unidad
1013	Mano de Obra	1	Unidad
1014	Sensor de Cigüeñal	1	Unidad
1015	Mano de Obra	1	Unidad
1016	Placa estrella de giro	1	Unidad
1017	Mano de Obra	1	Unidad
1018	Sensor oya lector de estrella	1	Unidad
1019	Mano de Obra	1	Unidad
1020	Regulador hidraulico de correa	1	Unidad

1021	Mano de Obra	1	Unidad
1022	Guia de correa dentada	1	Unidad
1023	Mano de Obra	1	Unidad
1024	Cambio de Bomba Central de Freno	1	Unidad
1025	Mano de Obra	1	Unidad
1026	Juego Reparó Bomba Central de Freno	1	Unidad
1027	Mano de Obra	1	Unidad
1028	Rectificación de par de Discos de Frenos	1	Unidad
1029	Mano de Obra	1	Unidad
1030	Disco de Freno	1	Unidad
1031	Mano de Obra	1	Unidad
1032	Rectificación de par de Tambores de Frenos	1	Unidad
1033	Mano de Obra	1	Unidad
1034	Tambor de Freno	1	Unidad
1035	Mano de Obra	1	Unidad
1036	Juego de par de Pastillas de Freno	1	Unidad
1037	Mano de Obra	1	Unidad
1038	Par Fibras de Freno	1	Unidad
1039	Mano de Obra	1	Unidad
1040	Regulación de Frenos	1	Unidad
1041	Mano de Obra	1	Unidad
1042	Caño Flexible de Freno	1	Unidad
1043	Mano de Obra	1	Unidad
1044	Servofreno	1	Unidad
1045	Mano de Obra	1	Unidad

1046	Reparación de Servofreno	1	Unidad
1047	Mano de Obra	1	Unidad
1048	Cabo de Freno de Mano	1	Unidad
1049	Mano de Obra	1	Unidad
1050	Reparación de Palanca de Freno de Mano	1	Unidad
1051	Mano de Obra	1	Unidad
1052	Cilindro de Freno	1	Unidad
1053	Mano de Obra	1	Unidad
1054	Cubeta de Freno	1	Unidad
1055	Mano de Obra	1	Unidad
1056	Reposición de Fluido de Freno	1	Unidad
1057	Mano de Obra	1	Unidad
1058	Bomba de Dirección Hidráulica	1	Unidad
1059	Mano de Obra	1	Unidad
1060	Reparación de Sinfin Dirección	1	Unidad
1061	Mano de Obra	1	Unidad
1062	Sinfin de Dirección	1	Unidad
1063	Mano de Obra	1	Unidad
1064	Muñequín de Dirección	1	Unidad
1065	Mano de Obra	1	Unidad
1066	Brazo Zeta Dirección	1	Unidad
1067	Mano de Obra	1	Unidad
1068	Brazo Pítman de Dirección	1	Unidad
1069	Mano de Obra	1	Unidad
1070	Manguera de Presión de Dir. Hidráulica	1	Unidad

1071	Mano de Obra	1	Unidad
1072	Barra De Dirección	1	Unidad
1073	Mano de Obra	1	Unidad
1074	Ruleman de Masa Delantera	1	Unidad
1075	Mano de Obra	1	Unidad
1076	Ruleman de Masa Trasera	1	Unidad
1077	Mano de Obra	1	Unidad
1078	Correa de Bomba de Dirección Hidráulica	1	Unidad
1079	Mano de Obra	1	Unidad
1080	Ruleman Tensor	1	Unidad
1081	Mano de Obra	1	Unidad
1082	Cruceta de Columna de Dirección	1	Unidad
1083	Mano de Obra	1	Unidad
1084	Retén de Masa Delantera	1	Unidad
1085	Mano de Obra	1	Unidad
1086	Retén de Masa Trasera	1	Unidad
1087	Mano de Obra	1	Unidad
1088	Polea de Bomba de Dirección Hirdráulica	1	Unidad
1089	Mano de Obra	1	Unidad
1090	Fluido de Dirección Hidráulica	1	Unidad
1091	Mano de Obra	1	Unidad
1092	Par de Amortiguadores Traseros	1	Unidad
1093	Mano de Obra	1	Unidad
1094	Par de Amortiguadores Delanteros	1	Unidad
1095	Mano de Obra	1	Unidad

1096	Buje Tensor de Rueda	1	Unidad
1097	Mano de Obra	1	Unidad
1098	Buje de Amortiguador	1	Unidad
1099	Mano de Obra	1	Unidad
1100	Buje Estabilizador Delantero	1	Unidad
1101	Mano de Obra	1	Unidad
1102	Buje Estabilizador Trasero	1	Unidad
1103	Mano de Obra	1	Unidad
1104	Corregir Pisada	1	Unidad
1105	Mano de Obra	1	Unidad
1106	Prisionero de Rueda	1	Unidad
1107	Mano de Obra	1	Unidad
1108	Cambio de rótula	1	Unidad
1109	Mano de Obra	1	Unidad
1110	Reparación de Homocinética	1	Unidad
1111	Mano de Obra	1	Unidad
1112	Control de Carga del Alternador	1	Unidad
1113	Mano de Obra	1	Unidad
1114	Solenoide del arranque	1	Unidad
1115	Mano de Obra	1	Unidad
1116	Reparación de motor de arranque	1	Unidad
1117	Mano de Obra	1	Unidad
1118	Bujías incandescentes	1	Unidad
1119	Mano de Obra	1	Unidad
1120	Bulbo de aceite	1	Unidad

1121	Mano de Obra	1	Unidad
1122	Bulbo de temperatura	1	Unidad
1123	Mano de Obra	1	Unidad
1124	Reparación de alternador	1	Unidad
1125	Mano de Obra	1	Unidad
1126	Correa de alternador	1	Unidad
1127	Mano de Obra	1	Unidad
1128	Regulador de voltaje	1	Unidad
1129	Mano de Obra	1	Unidad
1130	Diodos	1	Unidad
1131	Mano de Obra	1	Unidad
1132	Bocina	1	Unidad
1133	Mano de Obra	1	Unidad
1134	Foco de alta y baja para faros delanteros	1	Unidad
1135	Mano de Obra	1	Unidad
1136	Foco de un filamento	1	Unidad
1137	Mano de Obra	1	Unidad
1138	Foco de doble filamento	1	Unidad
1139	Mano de Obra	1	Unidad
1140	Cambio de Fusibles	1	Unidad
1141	Mano de Obra	1	Unidad
1142	Cambio de Relay	1	Unidad
1143	Mano de Obra	1	Unidad
1144	Terminales de batería	1	Unidad
1145	Mano de Obra	1	Unidad

1146	Alinear luces	1	Unidad
1147	Mano de Obra	1	Unidad
1148	Reparación del sistema limpiaparabrisas	1	Unidad
1149	Mano de Obra	1	Unidad
1150	Motor de limpia parabrisas	1	Unidad
1151	Mano de Obra	1	Unidad
1152	Mecanismo levanta vidrios eléctrico	1	Unidad
1153	Mano de Obra	1	Unidad
1154	Antena para radio	1	Unidad
1155	Mano de Obra	1	Unidad
1156	Reparación de Radio	1	Unidad
1157	Mano de Obra	1	Unidad
1158	Foco de luz para chapa	1	Unidad
1159	Mano de Obra	1	Unidad
1160	Foco de luz para tablero	1	Unidad
1161	Mano de Obra	1	Unidad
1162	Foco de luz para cabina	1	Unidad
1163	Mano de Obra	1	Unidad
1164	Cepillo limpia parabrisas	1	Unidad
1165	Mano de Obra	1	Unidad
1166	Reparación cerraduras	1	Unidad
1167	Mano de Obra	1	Unidad
1168	Reparación de manija abre puertas	1	Unidad
1169	Mano de Obra	1	Unidad
1170	Batería	1	Unidad

1171	Mano de Obra	1	Unidad
1172	Tapón de caja	1	Unidad
1173	Mano de Obra	1	Unidad
1174	Rodillo	1	Unidad
1175	Mano de Obra	1	Unidad
1176	Ruleman de carcasa	1	Unidad
1177	Mano de Obra	1	Unidad
1178	Anillos sincronizadores	1	Unidad
1179	Mano de Obra	1	Unidad
1180	Engranaje 1a.	1	Unidad
1181	Mano de Obra	1	Unidad
1182	Engranaje 2a.	1	Unidad
1183	Mano de Obra	1	Unidad
1184	Engranaje 3a.	1	Unidad
1185	Mano de Obra	1	Unidad
1186	Engranaje 4a.	1	Unidad
1187	Mano de Obra	1	Unidad
1188	Engranaje 5a.	1	Unidad
1189	Mano de Obra	1	Unidad
1190	Engranaje de marcha atrás	1	Unidad
1191	Mano de Obra	1	Unidad
1192	Eje mando	1	Unidad
1193	Mano de Obra	1	Unidad
1194	Eje cuádruple	1	Unidad
1195	Mano de Obra	1	Unidad

1196	Ruleman eje cuádruple	1	Unidad
1197	Mano de Obra	1	Unidad
1198	Ruleman de eje mando	1	Unidad
1199	Mano de Obra	1	Unidad
1200	Juego de juntas de caja	1	Unidad
1201	Mano de Obra	1	Unidad
1202	Selectores de cambio	1	Unidad
1203	Mano de Obra	1	Unidad
1204	Par de Soporte de caja	1	Unidad
1205	Mano de Obra	1	Unidad
1206	Eje directa y rodillo interior	1	Unidad
1207	Mano de Obra	1	Unidad
1208	Juego de retenes de caja	1	Unidad
1209	Mano de Obra	1	Unidad
1210	Reparación de caja de transferencia 4x4	1	Unidad
1211	Mano de Obra	1	Unidad
1212	Engranaje de transferencia 4x4	1	Unidad
1213	Mano de Obra	1	Unidad
1214	Regulación de embrague	1	Unidad
1215	Mano de Obra	1	Unidad
1216	Bujes de palanca de cambio	1	Unidad
1217	Mano de Obra	1	Unidad
1218	Bomba central de embrague	1	Unidad
1219	Mano de Obra	1	Unidad
1220	Bomba auxiliar de embrague	1	Unidad

1221	Mano de Obra	1	Unidad
1222	Plato de presión	1	Unidad
1223	Mano de Obra	1	Unidad
1224	Disco de embrague	1	Unidad
1225	Mano de Obra	1	Unidad
1226	Cojinete de empuje	1	Unidad
1227	Mano de Obra	1	Unidad
1228	Ruleman piloto	1	Unidad
1229	Mano de Obra	1	Unidad
1230	Reparación palanca cambio	1	Unidad
1231	Mano de Obra	1	Unidad
1232	Reparación pedalera	1	Unidad
1233	Mano de Obra	1	Unidad
1234	Centralizador cardan	1	Unidad
1235	Mano de Obra	1	Unidad
1236	Cruceta cardan	1	Unidad
1237	Mano de Obra	1	Unidad
1238	Reten de piñón	1	Unidad
1239	Mano de Obra	1	Unidad
1240	Macho y Hembra cardan trasero	1	Unidad
1241	Mano de Obra	1	Unidad
1242	Palier	1	Unidad
1243	Mano de Obra	1	Unidad
1244	Cubo de Rueda libre de 4x4	1	Unidad
1245	Mano de Obra	1	Unidad

1246	Homocinética de 4x4	1	Unidad
1247	Mano de Obra	1	Unidad
1248	Grasa para homocinética 4x4	1	Unidad
1249	Mano de Obra	1	Unidad
1250	Junta para diferencial	1	Unidad
1251	Mano de Obra	1	Unidad
1252	Reten de palier	1	Unidad
1253	Mano de Obra	1	Unidad
1254	Corona y piñón de diferencial	1	Unidad
1255	Mano de Obra	1	Unidad
1256	Calce del engranaje satélite	1	Unidad
1257	Mano de Obra	1	Unidad
1258	Calce del engranaje del planetario	1	Unidad
1259	Mano de Obra	1	Unidad
1260	Rulemanes de diferencial	1	Unidad
1261	Mano de Obra	1	Unidad
1262	Satélite y planetario de diferencial	1	Unidad
1263	Mano de Obra	1	Unidad
1264	Juego de reparo de diferencial	1	Unidad
1265	Mano de Obra	1	Unidad
1266	Tapón de diferencial	1	Unidad
1267	Mano de Obra	1	Unidad
1268	Grasa para masa	1	Unidad
1269	Mano de Obra	1	Unidad
1270	Ruleman de piñón	1	Unidad

1271	Mano de Obra	1	Unidad
1272	Carga de gas refrigerante 134 Ecológico	1	Unidad
1273	Mano de Obra	1	Unidad
1274	Filtro para sistema de A/A	1	Unidad
1275	Mano de Obra	1	Unidad
1276	Termostato de sistema de A/A	1	Unidad
1277	Mano de Obra	1	Unidad
1278	Evaporador	1	Unidad
1279	Mano de Obra	1	Unidad
1280	Caños para sistema de A/A	1	Unidad
1281	Mano de Obra	1	Unidad
1282	Instalación eléctrica para sistema de A/A	1	Unidad
1283	Mano de Obra	1	Unidad
1284	Reparación de compresor del sistema de A/A	1	Unidad
1285	Mano de Obra	1	Unidad
1286	Reparación de cabezal de compresor de sist. de A/A	1	Unidad
1287	Mano de Obra	1	Unidad
1288	Aceite de compresor	1	Unidad
1289	Mano de Obra	1	Unidad
1290	Ruleman de compresor	1	Unidad
1291	Mano de Obra	1	Unidad
1292	Correa del sistema de A/A	1	Unidad
1293	Mano de Obra	1	Unidad
1294	Ruleman tensor de la correa del sistema de A/Au	1	Unidad
1295	Mano de Obra	1	Unidad

1296	Reparación de tapizado 1 asiento	1	Unidad
1297	Mano de Obra	1	Unidad
1298	Provisión y Acondicionamiento de cielo raso de cabina.	1	Unidad
1299	Mano de Obra	1	Unidad
1300	Provisión y Acondicionamiento de alfombrado de cabina	1	Unidad
1301	Mano de Obra	1	Unidad
1302	Pintura de Logotipo de la Institución, RASP y numero de movil ambas puertas	1	Unidad
1303	Mano de Obra	1	Unidad
1304	Servicio de provision y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	1	Unidad
1305	Mano de Obra	1	Unidad
1306	Servicio de provision y cambio de llantas con sus servicios conexos	1	Unidad
1307	Mano de Obra	1	Unidad
1308	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
1309	Mano de Obra	1	Unidad
1310	Servicio de pintura 1 puerta	1	Unidad
1311	Mano de Obra	1	Unidad
1312	Mano de Obra de Lavado completo de vehículo	1	Unidad
1313	Mantenimiento de Caja de Cambios	1	Unidad
1314	Mano de Obra	1	Unidad
1315	Desmontar y montar caja de cambios, para reparar	1	Unidad
1316	Mano de Obra	1	Unidad
1317	Cambio de Eje de Mando	1	Unidad
1318	Mano de Obra	1	Unidad
1319	Cambio de Eje Cuádruple	1	Unidad

1320	Mano de Obra	1	Unidad
1321	Cambio de Rulemanes de Caja de Cambios	1	Unidad
1322	Mano de Obra	1	Unidad
1323	Cambio de anillos Sincronizadores de Caja	1	Unidad
1324	Mano de Obra	1	Unidad
1325	Cambio de Ejes Desplazables	1	Unidad
1326	Mano de Obra	1	Unidad
1327	Cambio de Soporte de Caja de Cambios	1	Unidad
1328	Mano de Obra	1	Unidad
1329	Mantenimiento diferencial	1	Unidad
1330	Mano de Obra	1	Unidad
1331	Desmontar y montar diferencial, para reparar	1	Unidad
1332	Mano de Obra	1	Unidad
1333	Cambio de kit de Diferencial; Olla, Corona, Planetarios, piñon, rulemanes	1	Unidad
1334	Mano de Obra	1	Unidad
1335	Cambio de reten diferencial	1	Unidad
1336	Mano de Obra	1	Unidad
1337	Cambio de cruceta de cardan	1	Unidad
1338	Mano de Obra	1	Unidad
1339	Cambio de Eje Palier RH y LH	1	Unidad
1340	Mano de Obra	1	Unidad
1341	Engrase de crucetas cardan y acoples	1	Unidad
1342	Mano de Obra	1	Unidad
1343	Cambio de caja de velocidad-nueva	1	Unidad
1344	Mano de Obra	1	Unidad

1345	Cambio de caja de velocidad-usada con garantia minim de 1 año	1	Unidad
1346	Mano de Obra	1	Unidad
1347	Cambio de bujes de parrilla de suspensión c/l	1	Unidad
1348	Mano de Obra	1	Unidad
1349	Cambio parrilla/rotula de suspencion derecho e izquierdo	1	Unidad
1350	Mano de Obra	1	Unidad
1351	Cambio de bujes externo de barra estabilizadora c/l	1	Unidad
1352	Mano de Obra	1	Unidad
1353	Mano de Obra	1	Unidad
1354	Cambio de bujes centrales de barra estabilizadora	1	Unidad
1355	Mano de Obra	1	Unidad
1356	Cambio de amortiguador delantero c/u	1	Unidad
1357	Mano de Obra	1	Unidad
1358	Cambio de taqueador de amortiguador c/u	1	Unidad
1359	Mano de Obra	1	Unidad
1360	Cambio de torreta de amortiguador c/u	1	Unidad
1361	Mano de Obra	1	Unidad
1362	Cambio de ruleman	1	Unidad
1363	Mano de Obra	1	Unidad
1364	Cambio de bujes traseros	1	Unidad
1365	Mano de Obra	1	Unidad
1366	Cambio de ruleman de cubo c/l	1	Unidad
1367	Mano de Obra	1	Unidad
1368	Cambio de amortiguador c/l	1	Unidad

1369	Mano de Obra	1	Unidad
1370	Cambio de Brazo jgo. (2)	1	Unidad
1371	Mano de Obra	1	Unidad
1372	Cambio de bieleta	1	Unidad
1373	Mano de Obra	1	Unidad
1374	Alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
1375	Mano de Obra	1	Unidad
1376	Cambio de caja de dirección hidráulica (cremallera D/H)	1	Unidad
1377	Mano de Obra	1	Unidad
1378	Cambio de boca de dirección	1	Unidad
1379	Mano de Obra	1	Unidad
1380	Cambio de manguera hidráulica de dirección lado presión	1	Unidad
1381	Mano de Obra	1	Unidad
1382	Cambio de correa de dirección hidráulica	1	Unidad
1383	Mano de Obra	1	Unidad
1384	Cambio de kit de correa y tensor de dirección hidráulica	1	Unidad
1385	Mano de Obra	1	Unidad
1386	Cambio de brazo de dirección izquierdo	1	Unidad
1387	Mano de Obra	1	Unidad
1388	Cambio de brazo de dirección derecho	1	Unidad
1389	Mano de Obra	1	Unidad
1390	Cambio de muñequines de dirección izquierdo	1	Unidad
1391	Mano de Obra	1	Unidad
1392	Cambio de muñequines de dirección derecho	1	Unidad

1393	Mano de Obra	1	Unidad
1394	Cambio tensor dinámico de correa de accesorios	1	Unidad
1395	Mano de Obra	1	Unidad
1396	Prisionero de rueda	1	Unidad
1397	Mano de Obra	1	Unidad
1398	Desmontar y montar, Bomba central de frenos, para reparación	1	Unidad
1399	Mano de Obra	1	Unidad
1400	Cambio de cilindro maestro	1	Unidad
1401	Mano de Obra	1	Unidad
1402	Cambio de bomba central de freno	1	Unidad
1403	Mano de Obra	1	Unidad
1404	Cambio de mordaza de frenos, delanteros RH y LH	1	Unidad
1405	Mano de Obra	1	Unidad
1406	Cambio de Servo Freno	1	Unidad
1407	Mano de Obra	1	Unidad
1408	Cambio de Caño Flexible de Freno, trasero RH y LH	1	Unidad
1409	Mano de Obra	1	Unidad
1410	Cambio de Caño Flexible de freno, delantero RH y LH	1	Unidad
1411	Mano de Obra	1	Unidad
1412	Cambio de pastillas de frenos, delanteros RH Y LH	1	Unidad
1413	Mano de Obra	1	Unidad
1414	Cambio de Discos de frenos, delanteros RH Y LH	1	Unidad
1415	Mano de Obra	1	Unidad
1416	Ajustes de fibras de frenos, traseros RH Y LH	1	Unidad
1417	Mano de Obra	1	Unidad

1418	Desmontar y montar mordaza de frenos, para reparacion	1	Unidad
1419	Mano de Obra	1	Unidad
1420	Cambio de cilindro de freno de ruedas, traseras RH Y LH	1	Unidad
1421	Mano de Obra	1	Unidad
1422	Cambio de fluido de freno	1	Unidad
1423	Mano de Obra	1	Unidad
1424	Cambio de juego de freno de resortes y seguros de zapatas de frenos	1	Unidad
1425	Mano de Obra	1	Unidad
1426	Cambio de cabo de freno de manos	1	Unidad
1427	Mano de Obra	1	Unidad
1428	Rectificación de Discos de frenos, delanteros RH y LH	1	Unidad
1429	Mano de Obra	1	Unidad
1430	Rectificación de discos de frenos, traseros RH y LH	1	Unidad
1431	Mano de Obra	1	Unidad
1432	Rectificación de tambor de frenos, traseros RH y LH	1	Unidad
1433	Mano de Obra	1	Unidad
1434	Mantenimiento y regulación de frenos	1	Unidad
1435	Mano de Obra	1	Unidad
1436	Servicio de scaneo de sistemas	1	Unidad
1437	Mano de Obra	1	Unidad
1438	Cambio de sensores Inductivos de ABS	1	Unidad
1439	Mano de Obra	1	Unidad
1440	Cambio de Rele del ABS	1	Unidad
1441	Mano de Obra	1	Unidad

1442	Cambio del interruptor del ABS	1	Unidad
1443	Mano de Obra	1	Unidad
1444	Cambio de Bendix	1	Unidad
1445	Mano de Obra	1	Unidad
1446	Cambio de carbon del motor de arranque	1	Unidad
1447	Mano de Obra	1	Unidad
1448	Cambio de bullo de freno	1	Unidad
1449	Mano de Obra	1	Unidad
1450	Desmontar/montar, alternador, para reparacion	1	Unidad
1451	Mano de Obra	1	Unidad
1452	Cambio de reten de alternador	1	Unidad
1453	Mano de Obra	1	Unidad
1454	Cambio de regulador de voltaje	1	Unidad
1455	Mano de Obra	1	Unidad
1456	Cambio de ruleman de alternador	1	Unidad
1457	Mano de Obra	1	Unidad
1458	Cambio de focos de luces de alta y baja, faro, delantero RH Y LH	1	Unidad
1459	Mano de Obra	1	Unidad
1460	Cambio de Focos de señaleros, delanteros RH y LH	1	Unidad
1461	Mano de Obra	1	Unidad
1462	Cambio de focos de señaleros, traseros RH y LH	1	Unidad
1463	Mano de Obra	1	Unidad
1464	Cambio de focos de faros Busca huellas RH y LH	1	Unidad
1465	Mano de Obra	1	Unidad
1466	Cambio de cilindro de contacto	1	Unidad

1467	Mano de Obra	1	Unidad
1468	Cambio de llave de luz combinada	1	Unidad
1469	Mano de Obra	1	Unidad
1470	Cambio de velocímetro, sonda	1	Unidad
1471	Mano de Obra	1	Unidad
1472	Cambio de bocina	1	Unidad
1473	Mano de Obra	1	Unidad
1474	Cambio de indicador de estacionamiento	1	Unidad
1475	Mano de Obra	1	Unidad
1476	Cambio de foco de luz de matricula	1	Unidad
1477	Mano de Obra	1	Unidad
1478	Cambio de tercera luz de freno	1	Unidad
1479	Mano de Obra	1	Unidad
1480	Reparación del Radio/Grabador	1	Unidad
1481	Mano de Obra	1	Unidad
1482	Servicio de verificación y reseteo con scanner	1	Unidad
1483	Mano de Obra	1	Unidad
1484	Cambio de bujías incandescentes	1	Unidad
1485	Mano de Obra	1	Unidad
1486	Cambio de bombas de vacío	1	Unidad
1487	Mano de Obra	1	Unidad
1488	Cambio de focos de luz de cortesía del conductor y acompañante	1	Unidad
1489	Mano de Obra	1	Unidad
1490	Cambio de sensores de estacionamiento	1	Unidad
1491	Mano de Obra	1	Unidad

1492	Cambio de interruptor central de movimiento., espejos lat. RH Y LH	1	Unidad
1493	Mano de Obra	1	Unidad
1494	Cambio de interruptor central, de bloqueo de puertas y lev., vidrios	1	Unidad
1495	Mano de Obra	1	Unidad
1496	Cambio de interruptor de bloqueo de puerta	1	Unidad
1497	Mano de Obra	1	Unidad
1498	Cambio de interruptor de levanta vidrios	1	Unidad
1499	Mano de Obra	1	Unidad
1500	Reparación de cableado	1	Unidad
1501	Mano de Obra	1	Unidad
1502	Cambio de antena	1	Unidad
1503	Mano de Obra	1	Unidad
1504	Batería	1	Unidad
1505	Mano de obra	1	Unidad
1506	Cambio de cerradura interna y/o externa de puerta c/l	1	Unidad
1507	Mano de Obra	1	Unidad
1508	Cambio mecanismo levanta vidrios c/l	1	Unidad
1509	Mano de Obra	1	Unidad
1510	Cambio cilindro de puerta	1	Unidad
1511	Mano de Obra	1	Unidad
1512	Cambio espejo retrovisor c/l	1	Unidad
1513	Mano de Obra	1	Unidad
1514	Cambio cabo capot	1	Unidad
1515	Mano de Obra	1	Unidad

1516	Cambio cerradura capot	1	Unidad
1517	Mano de Obra	1	Unidad
1518	Cambio de amortiguadores de puerta trasera	1	Unidad
1519	Mano de Obra	1	Unidad
1520	Cambio de manija de puerta trasera	1	Unidad
1521	Mano de Obra	1	Unidad
1522	Desmontar y montar, bomba inyectora	1	Unidad
1523	Mano de Obra	1	Unidad
1524	Mantenimiento de la bomba inyectora, limpieza y calibración	1	Unidad
1525	Mano de Obra	1	Unidad
1526	Mano de obra de Limpieza y calibración de picos inyectores	1	Unidad
1527	Reparación de Bomba inyectora	1	Unidad
1528	Mano de Obra	1	Unidad
1529	Cambio de Bomba de alta	1	Unidad
1530	Mano de Obra	1	Unidad
1531	Cambio de cabezal de bomba inyectora	1	Unidad
1532	Mano de Obra	1	Unidad
1533	Cambio de picos inyectores	1	Unidad
1534	Mano de Obra	1	Unidad
1535	Desmontar y montar tanque de combustible, para mantenimiento y limpieza	1	Unidad
1536	Mano de Obra	1	Unidad
1537	Cambio de bomba de combustible	1	Unidad
1538	Mano de Obra	1	Unidad
1539	Cambio de flotador de tanque de combustible	1	Unidad

1540	Mano de Obra	1	Unidad
1541	Cambio de Manguera de retorno	1	Unidad
1542	Mano de Obra	1	Unidad
1543	Cambio de parabrisas-original-nueva	1	Unidad
1544	Mano de Obra	1	Unidad
1545	Cambio de cepillos limpiaparabrisas, delanteros LH y RH	1	Unidad
1546	Mano de Obra	1	Unidad
1547	Cambio de cepillo limpiaparabrisas, trasero	1	Unidad
1548	Mano de Obra	1	Unidad
1549	Cambio de motor limpiaparabrisas	1	Unidad
1550	Mano de Obra	1	Unidad
1551	Cambio de depósito de aditivo p/ limpiaparabrisas, delantero y trasero	1	Unidad
1552	Mano de Obra	1	Unidad
1553	Cambio de Mangueras del Sistema de Limpiaparabrisas	1	Unidad
1554	Mano de Obra	1	Unidad
1555	Cambio de picos lanzadores	1	Unidad
1556	Mano de Obra	1	Unidad
1557	Desmontar y montar compresor de A/A., para mantenimiento	1	Unidad
1558	Mano de Obra	1	Unidad
1559	Carga de aceite, para compresor de A/A	1	Unidad
1560	Mano de Obra	1	Unidad
1561	Desmontar y montar, evaporador del A/A, para limpieza	1	Unidad
1562	Mano de Obra	1	Unidad
1563	Evaporador de A/A	1	Unidad

1564	Mano de Obra	1	Unidad
1565	Cambios de la polea de A/A	1	Unidad
1566	Mano de Obra	1	Unidad
1567	Cambio de rulemán de compresor de A/A	1	Unidad
1568	Mano de Obra	1	Unidad
1569	Cambio de manguera de Aire Acondicionado	1	Unidad
1570	Mano de Obra	1	Unidad
1571	Cambio condensador de Aire Acondicionado	1	Unidad
1572	Mano de Obra	1	Unidad
1573	Carga de gas ecológico	1	Unidad
1574	Mano de Obra	1	Unidad
1575	Cambio de filtro capilar	1	Unidad
1576	Mano de Obra	1	Unidad
1577	Cambio de filtro disecante	1	Unidad
1578	Mano de Obra	1	Unidad
1579	Cambio de electro ventilador	1	Unidad
1580	Mano de Obra	1	Unidad
1581	Cambio de presostato de alta y baja	1	Unidad
1582	Mano de Obra	1	Unidad
1583	Mantenimiento de sistema de A/A, limpieza del condensador	1	Unidad
1584	Mano de Obra	1	Unidad
1585	Cambio de válvula de A/A	1	Unidad
1586	Mano de Obra	1	Unidad
1587	Cambio de radiador	1	Unidad
1588	Mano de Obra	1	Unidad

1589	Desmontar y montar radiador para reparar	1	Unidad
1590	Mano de Obra	1	Unidad
1591	Reparación de panales de radiador	1	Unidad
1592	Mano de Obra	1	Unidad
1593	Cambio de soporte de radiador	1	Unidad
1594	Mano de Obra	1	Unidad
1595	Cambio de manguera de alta o baja (superior/inferior) de radiador	1	Unidad
1596	Mano de Obra	1	Unidad
1597	Cambio de manguera de depurador de aire	1	Unidad
1598	Mano de Obra	1	Unidad
1599	Cambio de termostato de Motor	1	Unidad
1600	Mano de Obra	1	Unidad
1601	Cambio de bomba de agua	1	Unidad
1602	Mano de Obra	1	Unidad
1603	Cambio de bomba de aceite de motor	1	Unidad
1604	Mano de Obra	1	Unidad
1605	Cambio de bulbo de temperatura	1	Unidad
1606	Mano de Obra	1	Unidad
1607	Cambio de sensor de temperatura	1	Unidad
1608	Mano de Obra	1	Unidad
1609	Cambio de embrague de ventilador	1	Unidad
1610	Mano de Obra	1	Unidad
1611	Cambio de electro ventilador del radiador	1	Unidad
1612	Mano de Obra	1	Unidad

1613	Servicio de provisión y cambio de cubiertas con sus servicios conexos	1	Unidad
1614	Mano de Obra	1	Unidad
1615	Servicio de provisión y cambio de llantas con sus servicios conexos	1	Unidad
1616	Mano de Obra	1	Unidad
1617	Servicio de alineación y balanceo de ruedas	1	Unidad
1618	Mano de Obra de Lavado completo de vehículo	1	Unidad

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los servicios	Fecha(s) final(es) de entrega de los servicios
1	Mantenimiento y reparación de vehículos	1	Unidad	En el Taller del oferente adjudicado	15 (quince) días corridos por cada vehículo reparado, a partir de la recepción de la orden de ejecución).

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se extenderá, desde la firma del contrato, por todo el periodo de ejecución, más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectúen sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (<i>se indica la fecha que debe presentar según el PBC</i>)
<i>Acta de conformidad</i>	<i>Acta</i>	15 (quince) días corridos por cada vehículo reparado, a partir de la recepción de la orden de ejecución)

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZOS. Los proveedores deberán realizar las entregas de los servicios requeridos por la institución, y luego emitir la factura correspondiente. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la presentación de la factura. Así mismo, la Dirección Nacional de Transporte - Dinatran, retendrá el 0,4% de conformidad al art. 63° de la Ley 7021/22.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$AP = (P \times (IPC1 / IPC0))$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del bien.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas.

Los montos de los reajustes deberán ser calculados y establecidos para la entrega del servicio previsto en el Plan de Entregas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios.

El ajuste será aplicado a aquella parte de la provision de los bienes pendientes de entrega luego de la variación del IPC.

Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción de los servicios, caso contrario no será procesada.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos

establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriere en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), el cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos, la cual consta de la siguiente fórmula: $I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$. El Administrador del Contrato emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios. Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de

avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

